



**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ICA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 17566-2025-CG/GRIC-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ICA – ICA - ICA**

**“CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE  
EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL  
DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA” CON  
CUI N° 2264872**

**HITO DE CONTROL N°1  
“ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN  
DEL 14 AL 22 DE OCTUBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**ICA, 30 DE OCTUBRE DE 2025**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 17566-2025-CG/GRIC-SCC**

**"CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" CON CUI N° 2264872**

**HITO DE CONTROL N° 1: "ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA"**

---

**ÍNDICE**

---

	Nº Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	57
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	57
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	58
IX. CONCLUSIÓN	58
X. RECOMENDACIONES	58
APÉNDICES	

---

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**Nº 17566-2025-CG/GRIC-SCC**

**"CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA" CON CUI N° 2264872**

**HITO DE CONTROL N° 1: "ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA"**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ica, mediante Oficio n.º 000666-2025-CG/GRIC de 13 de octubre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio 02-L445-2025-116, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo general**

Alertar al titular de la entidad sobre hechos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de la ejecución de la obra: "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica" y que estas se desarrolle acorde a las estipulaciones contractuales, normativa vigente, disposiciones internas aplicables y reglamentación técnica aplicable.

**2.2. Objetivo específico**

Determinar la situación técnica y administrativa de la ejecución de la obra "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica" y si esta se desarrolla en cumplimiento del Expediente Técnico aprobado o Documento Equivalente, obligaciones contractuales y las normas técnicas aplicables.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de control n.º1: "Estado situacional de la obra" a la ejecución de la obra "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica" con CUI n.º 2264872, siendo ejecutado del 14 al 22 de octubre de 2025, en las instalaciones del Gobierno Regional de Ica, sito en la Av. Cutervo n.º 920 en el distrito, provincia y departamento de Ica.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL CONCURRENTE**

**• ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL HITO DE CONTROL**

El Control Concurrente en el Hito de Control n.º1: "Estado situacional de la obra" comprendió la evaluación de:

### Actividades comprendidas en la Etapa

Inspección física a la obra.

Relevamiento de información de la ejecución de la obra, entre ellos la última valorización presentada ante la Entidad.

Revisión de avance acumulado ejecutado vs. programado.

Revisión de la programación de obra si están cumpliendo con la ejecución de las partidas programadas.

Verificación de controles de calidad.

### Productos Intermedios Evaluados

Informe mensual de última valorización

Actas de inspección a la obra y obtención de información

Cuaderno de Obra.

- **PROCESO EN CURSO**

El proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente corresponde al Estado situacional de la obra relacionada con la ejecución de la obra **“Creación de la Ciclovía comprendida entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica - Ica”**, en adelante la “Obra”, a cargo del Gobierno Regional de Ica, en adelante la “Entidad”.

### Expediente Técnico

Mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0150-2024-GORE-ICA/GRINF de 13 de mayo de 2024, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado “Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica”, identificado con CUI n.º 2264872. El Presupuesto aprobado para la ejecución de la Obra es de S/ 39 301 299,26, conforme al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Costo Total de Inversión según Expediente Técnico**

Costo total de Inversión	:	S/ 42 425 518,95
<b>Costo de Obra</b>	:	<b>S/ 39 301 299,26</b>
Expediente Técnico	:	S/ 280 000,00 (Municipalidad Provincial de Ica)
Supervisión de Obra	:	S/ 1 414 846,77
Gastos de Gestión	:	S/ 597 500,00
Control Concurrente (OCI) 2%	:	S/ 831 872,92

Fuente: Resolución Gerencial Regional N° 0150-2024-GORE-ICA/GRINF de 13 de mayo de 2024

Elaborado por: La Comisión de Control Concurrente.

Con un plazo de ejecución de 540 días calendario, el proyecto se desarrollará bajo la modalidad de Obras por Impuestos (OXI) y mediante el sistema de contratación a precios unitarios.

Expediente que contempla las metas físicas siguientes:

**Cuadro n.º 2**  
**Resumen de Metas Físicas**

	Veredas	Const. 5 911,05 m <sup>2</sup> de concreto 175 kg/cm <sup>2</sup> E=0.1 m.
	Martillos y rampas	Const. 1 600,48 m <sup>2</sup> de concreto para martillos y rampas.
	Sardineles	Const. 499,52 m <sup>3</sup> de concreto premezclado f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> en sardinel peraltado. Construirá 1 456,52 m <sup>3</sup> , de concreto premezclado f'c=175 kg/cm <sup>2</sup> en sardinel sumergido.

<u>Tramo N° 01 y Tramo N° 02: Infraestructura de tránsito peatonal</u>	Adoquines	Const. 9 948,15 m <sup>2</sup> de adoquines de concreto color rojo. Const. 765,01 m <sup>2</sup> de adoquines de concreto color rojo.
	Áreas verdes	Colocación de 6 614,95 m <sup>2</sup> de block de grass. Realizará el sembrado de 250 und de palmeras.
	Señalización	Coloc. de 40 und de señales informativas. Coloc. de 38 und de señales preventivas. Coloc. de 56 und de señales reglamentarias. Imp. 1 167,51 m <sup>2</sup> de marcas en el pavimento. Imp. 17 509,30 m de pintura de tráfico continua y discontinua. Imp. 111,28 m <sup>2</sup> de pintado de rampas para discapacitados. Coloc. de 20 und de reductor de caucho. Coloc. de 43 und de semáforos. Inst. de 606 und de tachas reflectivas bidireccionales.
	Mobiliario	Coloc. de 48 und de tachos de basura. Coloc. de 64 und de bancas de madera. Coloc. de 365 und de bolardos. Coloc. de 1 minigimnasio.
Tramo N° 01: Infraestructura de tránsito vehicular	Pavimentación	Const. 19 542,62 m <sup>2</sup> , de carpeta asfáltica.
Tramo N° 02: Infraestructura de tránsito vehicular	Pavimentación	Const. 17 811,39 m <sup>2</sup> , de carpeta asfáltica.

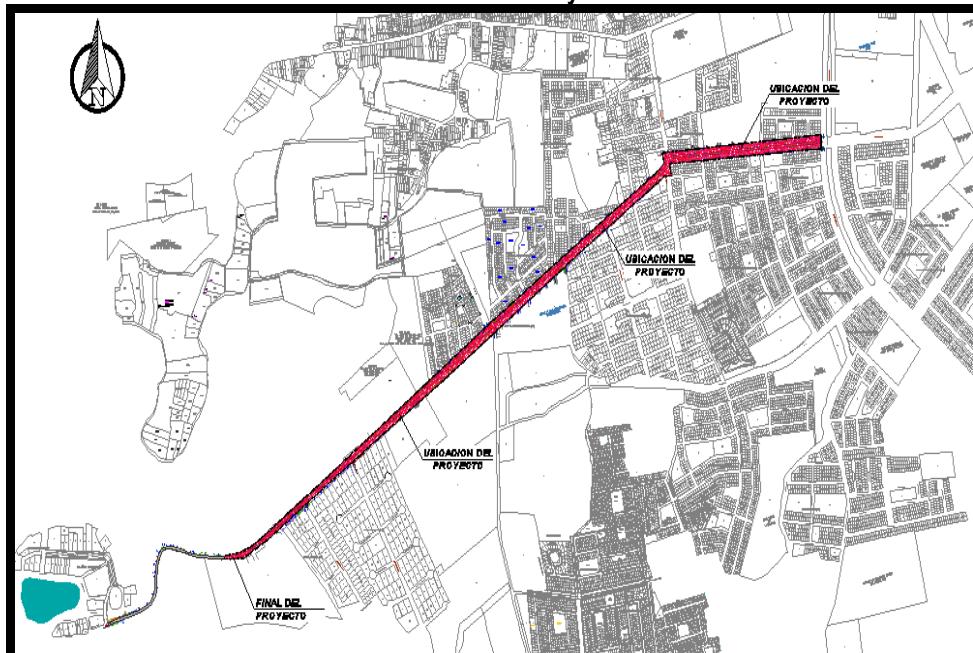
Fuente: Resumen Ejecutivo del Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0150-2024-GORE-ICA/GRINF de 13 de mayo de 2024.

Elaborado por: La Comisión de Control Concurrente.

El proyecto se encuentra considerado en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica.

En cuanto a la ubicación de la Obra, este se desarrolla en el distrito de Ica, específicamente a lo largo entre la Av. Cutervo y la Av. Huacachina. El proyecto inicia en la intersección de la Panamericana Sur con la Av. Cutervo, a la altura del ingreso a la urbanización Puente Blanco y culmina en la parte alta de la Av. Huacachina, conforme se aprecia en la imagen n.º 1:

**Imagen n.º 1  
Ubicación del Proyecto**



Fuente: Expediente Técnico, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0150-2024-GORE-ICA/GRINF de 13 de mayo de 2024

### Procedimiento de selección

En el marco de la normativa de Obras por Impuesto (Ley n.º 29230 y su reglamento) se realizó el proceso de contratación para el financiamiento y ejecución del proyecto denominado: "Creación de la Ciclovía comprendida entre el tramo Av. Cutervo y Av. Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica – Ica", objeto del presente servicio de control concurrente, se designó al Comité de Selección mediante Resolución n.º 128-2024-GORE ICA/GRAF.

Como resultado del procedimiento, el citado Comité adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección n.º 017-2024-CE-OXI-GORE.ICA al CONSORCIO LOS FLAMENCOS, tal como consta en el acta titulada "Acta de Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro", de 3 de diciembre de 2024.

En consecuencia, la entidad procedió a la suscripción del "Convenio de Inversión Pública Regional" el día 4 de febrero de 2025 con el representante común<sup>1</sup> del CONSORCIO LOS FLAMENCOS<sup>2</sup>, para el financiamiento y ejecución del citado proyecto.

El monto total del Convenio de Inversión Pública Regional asciende a S/40 716 146,03 (Cuarenta millones setecientos dieciséis mil ciento cuarenta y seis con 03/100 soles). De este presupuesto, se ha destinado la suma de S/39 301 299,26 (Treinta y nueve millones trescientos un mil doscientos noventa y nueve con 26/100 soles) a la ejecución de la obra, la cual se desarrolla bajo los siguientes componentes:

**Imagen n.º 2**  
**Monto del Convenio de Inversión**

RUBRO	S/
COSTO DIRECTO	[28,466,825.48]
GASTOS GENERALES (10.91%)	[2,846,682.55]
UTILIDAD (7%) (**)	[1,992,677.78]
<b>SUB TOTAL</b>	<b>[33,306,185.81]</b>
IMPUESTO I.G.V. (18%)	[5,995,113.45]
<b>PRESUPUESTO BASE (1)</b>	<b>[39,301,299.26]</b>
COSTO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (**)(2)	[1'414,846.77]
<b>PRESUPUESTO TOTAL REFERENCIAL (****)</b>	<b>[40,716,146.03]</b>

(\*\*) El porcentaje de utilidad y los gastos generales del proyecto, no serán modificados o variados durante la ejecución del Convenio.  
 (\*\*\*) En caso la Entidad Pública considere este componente dentro del Monto Total de Inversión Referencial.  
 (\*\*\*\*) No incluye intereses, ni costos financieros de carta fianza de adelanto directo o adelanto de materiales, ni costos de financiamiento a favor de la Empresa Privada y/o Empresa(s) Ejecutora(s) del Proyecto.  
 (1) Es considerado el monto de la Ejecución de Obra.  
 (2) El Costo de Supervisión de la Ejecución de Obra es por el monto de S/ 1,388,414.77 e incluye el monto de S/ 26,432.00 por el monto de Supervisión de la Liquidación.

Fuente: "Convenio de Inversión Pública Regional" de 4 de febrero de 2025.

Asimismo, cabe señalar que el plazo del convenio es de 600 días calendario, el cual concluye con la liquidación y cancelación del monto total del convenio de inversión mediante el correspondiente Certificado de Inversión Pública Regional y Local (CIPRL).

<sup>1</sup> Señor Hugo César Apolaya Advíncula

<sup>2</sup> Integrado por las empresas: Construcciones y Maquinarias del Sur S.A.C.

RUC N.º 20367759551 — Participación: 95%; y R y J Construcciones y Servicios S.A.C.

RUC N.º 20452371414 — Participación: 5%

De dicho plazo total, 540 días calendario están destinados específicamente a la ejecución de la obra, conforme se establece en la **Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución** del Convenio del referido documento.

**Imagen n.º 3**  
**Plazo del Convenio de Inversión**

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO (INDICAR EN NÚMERO)
Ejecución de Obra (*)	Empresa Privada	540 días
Supervisión de la Ejecución de Obra	Empresa Privada	540 días
Recepción y Liquidación (**)	Empresa Privada	60 días
<b>TOTAL</b>		<b>600 días</b>
) Para el inicio del plazo, la Entidad Pública debe haber contratado a la Entidad Privada Supervisora de la ejecución de obra y puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará El Proyecto de inversión. Por lo que el Gobierno Regional de Ica notificará a EL CONSORCIO y a la Entidad Privada Supervisora fecha, hora y lugar en la que se hará entrega del terreno para dar inicio a la etapa de ejecución de obra. El plazo de Ejecución de obra se contabiliza desde el día siguiente de entregado el terreno o lugar donde se desarrollará el proyecto de inversión.		

Fuente: "Convenio de Inversión Pública Regional" de 4 de febrero de 2025.

### Ejecución de obra

- El 10 de marzo de 2025, se suscribió el “Acta de Entrega de Terreno” con la participación del Gerente Regional de Infraestructura, el Subgerente de Obras, el representante común del Consorcio Supervisor Cutervo-Huacachina, así como el representante común del Consorcio Los Flamencos, en calidad de empresa privada financista y ejecutora.
- Se inició la ejecución de la obra, el día 26 de abril de 2025 según consta en el “Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra”<sup>3</sup>,
- En ese sentido, considerando que la obra se inició el 26 de abril de 2025, conforme consta en el “Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra”, y que el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Inversión Pública Regional es de 540 días calendario, la fecha de culminación del plazo de ejecución corresponde al 17 de octubre de 2026.
- Se han emitido 5 valorizaciones y la valorización n.º 6 correspondiente a los trabajos ejecutados durante el mes de setiembre de 2025 se encuentra en etapa de revisión, por tanto, a la fecha, no cuenta con actuados de aprobación u observación por parte de la Entidad.

### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación correspondiente al Hito de Control n.º 1 “Estado situacional de la obra”, se han identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra “**Creación de la Ciclovía comprendida entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica - Ica**”, en adelante “la obra” las cuales se exponen a continuación:

<sup>3</sup> Suscrita por: el representante común del Consorcio Los Flamencos, señor Hugo Cesar Apolaya Advíncula; el Residente de Obra, señor Nilton Del Carpio Mora; el representante común del Consorcio Supervisor Cutervo Huacachina, señor Gabriel Pezo Romero; y el Jefe de Supervisión, señor Aldair Omar Rosas León.

**1. LA OBRA NO CUENTA CON LIBRE DISPONIBILIDAD EN 5069,67M2 DEL ÁREA DESTINADA PARA SU CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RETRASO EN EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA AL NO CONTAR CON UNA FECHA PRECISA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN DICHO SECTOR Y, POR ENDE, COMPROMETERÍA LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA OBRA.**

De la visita de inspección efectuada por la comisión de control a la obra, el día 14 de octubre de 2025, se constató que la vía en construcción de la obra, frente a la edificación del Club Centro Social, no se vienen ejecutando los trabajos programados debido a la falta de disponibilidad física del terreno.

Dicha situación estaría afectando el normal proceso programado, y sin que a la fecha se cuente con una solución definitiva ni certeza respecto al plazo para el reinicio y culminación de las partidas pendientes y por ende, podría comprometer la ejecución integral y oportuna de la obra. La situación antes expuesta se detalla a continuación:

Durante la visita a la obra el día 14 de octubre de 2025 según consta en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO<sup>4</sup> del mismo día, el residente y supervisor de obra informaron<sup>5</sup> que no pueden intervenir en el área correspondiente al frontis del citado club, debido a una disputa sobre la propiedad del terreno entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Club Centro Social de Ica. Indicaron además que las coordinaciones realizadas han sido únicamente de manera verbal y no existe documentación formal que acredite gestiones o respuestas de la entidad sobre la situación legal del predio.

Asimismo, mediante Oficio n.º 0256-2025-GDUAT-MPI de 20 de octubre de 2025<sup>6</sup>, la Municipalidad Provincial de Ica, en adelante Municipalidad, informó que existen dos interferencias relacionadas con la disponibilidad de terreno para la ejecución de la obra:

- **Una correspondiente al Club Centro Social de Ica**, cuya área afectada forma parte del terreno inscrito en la Partida Registral n.º 40001069<sup>7</sup>, denominado “predio acumulado Potrero Grande, Lote Potrero 2, Potrero Grande Tío José y Sub Lote B sector Monte Huacachina”

<sup>4</sup> Acta de Inspección Ocular a la obra.

<sup>5</sup> Según dejaron constancia en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, que consigna:

“Tramo [...], a la altura del Club Centro Social de Ica, el residente y el supervisor de obra manifiestan que no pueden ejecutar trabajos en todo el frontis de dicha asociación. Indican que han realizado consultas a la entidad correspondiente sobre la situación legal del terreno en mención, señalando que hasta la fecha no han recibido respuesta oficial.”

Señalan además que, [...], existiría una disputa por la propiedad del terreno que forma parte de la ejecución de la Obra, entre el Club Centro Social de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica, manifestando que esta situación estaría afectando la programación y ejecución de los trabajos de la obra en dicho tramo.

Ante ello, la comisión pregunta a los señores residente y supervisor si cuentan con algún documento mediante el cual hayan solicitado formalmente el estado situacional del terreno, o si el Gobierno Regional les ha notificado por escrito alguna restricción para intervenir en dicho espacio. Los mencionados profesionales manifiestan que no existe documentación alguna de consultas ni respuestas al respecto, ya que toda la comunicación ha sido de manera verbal.

Finalmente, se observa que, en el frontis del Club Centro Social de Ica, no se vienen ejecutando trabajos por parte de la Empresa Privada.”

<sup>6</sup> Remitido en atención al Oficio n.º661-2025-CG/GRIC de 13 de octubre de 2025, con el que esta Entidad Fiscalizadora, requirió información sobre

1. Documentos que acrediten la titularidad, posesión, u otra forma jurídica válida legal de disponibilidad del terreno total en el cual se desarrollará la totalidad del proyecto mencionado.
2. Informe técnico y/o legal que exponga de manera clara y concisa el estado situacional actual del terreno en su integridad, destinado a la ejecución del citado proyecto, incluyendo la identificación expresa de cualquier controversia, limitación, conflicto o restricción- de carácter legal, administrativo o físico- que pudiera afectar la disponibilidad, posesión o la continuidad en la ejecución de la obra, en caso de existir.

<sup>7</sup> Según consta en el Asiento 1. De la sección C Títulos de dominio, la partida registral 40001069, el propietario es el Club Centro Social.

Puesto de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Ica por Club Centro Social mediante Carta Notarial 103-2025 de 1 de abril de 2025, el Dr. César Sánchez Baiocchi, indicando que la entrega de terreno realizada en la obra comprende parte del terreno de la propiedad del Club Centro Social, y que a esa fecha no existe proceso de expropiación.

En relación a ello, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) se encuentra evaluando la tasación con fines de expropiación, en el marco del TUO del Decreto Legislativo n.º 1192<sup>8</sup>.

A continuación, Los datos del predio matriz consignados en la Memoria Descriptiva son los siguientes:

**Imagen n.º 4**  
**Área, colindancias y longitudes del predio matriz (Club Centro Social)**

LIMITES	COLINDANCIAS	LONGITUD (m)
NORTE	CARRETERA AL BALNEAREO DE HUACACHINA	94.02, 146.00, 55.00, 12.00
SUR	PROP. DE TERCEROS	142.00
ESTE	CARRETERA EX HUEGA	271.28, 108.00
OESTE	NEGOCIOS ANA S.R.L.	137.65, 62.96, 62.64, 112.50

Fuente: Oficio n.º 098-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

En la Memoria Descriptiva, se consignó que el predio inscrito no cuenta con coordenadas, pero si con medidas perimétricas y colindantes. En relación al predio afectado, de 3735.89 m<sup>2</sup>, se da la siguiente descripción:

**Imagen n.º 5**  
**Medidas de la longitud del polígono del predio afectado.**

LIMITES	COLINDANCIAS	LONGITUD (m)
NORTE	CARRETERA AL BALNEAREO DE HUACACHINA	94.02, 146.00, 55.00, 12.00
SUR	AREA REMANENTE DEL PREDIO MATRIZ (LOTE B)	300.23
ESTE	CARRETERA EX HUEGA	6.29
OESTE	NEGOCIOS ANA S.R.L.	11.23

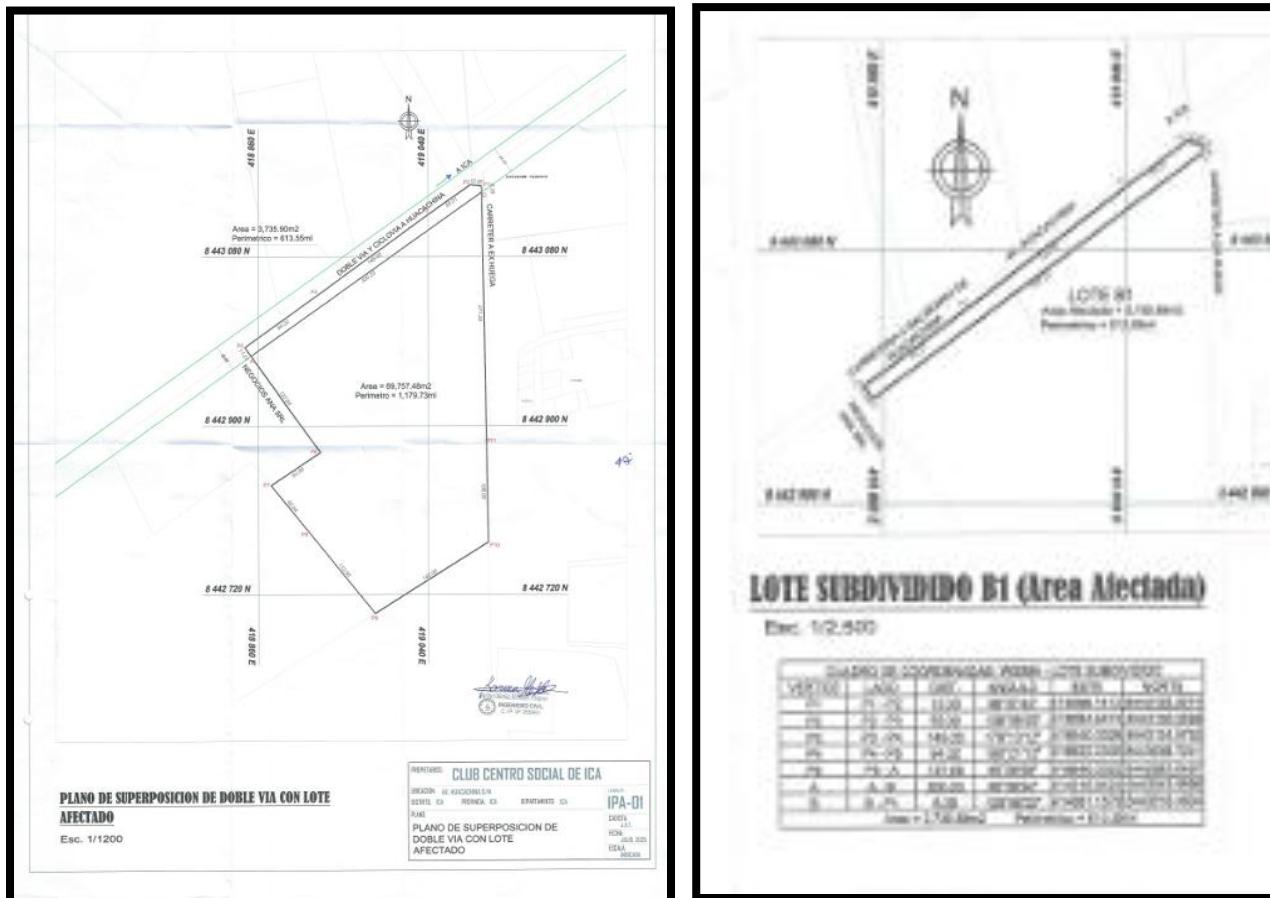
Fuente: Oficio n.º 098-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

En la imagen siguiente se visualiza el área del predio afectado:

<sup>8</sup> La Municipalidad solicitó dicho proceso con el Oficio n.º 098-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025, el cual fue observado por el Ministerio con los Oficios n.º 00001055 y 00001199-2025/DGPRCS/DC de 28 de agosto y 1 de octubre de 2025, respectivamente; los mismos que fueron respondidos por la Municipalidad con los Oficio n.º 169 y 0246-2025-GDUAT-MPI de 10 de setiembre y 16 de octubre de 2025, respectivamente

Imagen n.º6  
Área, colindancias y longitudes del predio matriz (Club Centro Social)



**Fuente:** Oficio n.º 098-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

Cabe precisar que, en la documentación presentada por la Municipalidad Provincial de Ica, no se adjunta el plano de título archivado de la inscripción registral del predio, con el cual pueda verificarse que el polígono del predio registrado corresponda a la indicada materia de superposición, tanto en medidas y ubicación.

- Otra interferencia correspondiente al predio “Comatrana”, de propiedad de ECOTECHO S.A.C., inscrito en la Partida Registral n.º 40000111, el cual también presenta una superposición de 1333,78 m<sup>2</sup>, en proceso de tasación por el MVCS.

El Gerente general de ECOTECHO S.A.C. puso de conocimiento a la Municipalidad Provincial de Ica, mediante la Carta S/N de 10 de junio de 2024, que son propietarios del predio denominado “Comatrana”, el mismo que es afectado en 1333.78m<sup>2</sup> con la ejecución de la obra.

Posteriormente, la Entidad solicitó el valor de tasación al Ministerio mediante el Oficio n.º 099-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025, siendo observado mediante el Oficio n.º 00001052-2025/DGPRCS/DC de 28 de agosto de 2025, el que fuera respondido por la entidad con el Oficio n.º 170-2025-GDUAT-MPI de 10 de setiembre de 2025, siendo nuevamente observado con el Oficio n.º 001248-2025/DGPRCS/DC de 7 de octubre de 2025, en el que se remite el costo y observaciones del servicio de valor de tasación de un (01) predio.

En la Memoria Descriptiva, remitida por la Municipalidad Provincial de Ica al Ministerio, se consignan los datos del predio matriz siendo estos los siguientes:

**Imagen n.º7**
**Área, colindancias y longitudes del predio matriz denominado “Comatrana” (ECOTECHO S.A.C.)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA	PERÍMETRO (m)
Área Matriz	ha	1.69	538.00

LIMITES	COLINDANCIAS	LONGITUD (m)
NORTE	CARRETERA CAMINO A HUACACHINA	159.00
SUR	PROP. DE ABREGÚ ELISA TRINIDAD Y PARTE CON PROP. DE MUÑANTE PÉREZ GRACIANI	155.00
ESTE	PROP. DE PINETOWN CO. INC.	150.00
OESTE	CAMINO CARROZABLE A LA HUEGA	74.00

Fuente: Oficio n.º 099-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

En relación al predio superpuesto, el área afectada es de 1333.78 m<sup>2</sup>, con las dimensiones que se detallan a continuación:

**Imagen n.º8**
**Área, colindancias y longitudes del predio matriz denominado “Comatrana” (ECOTECHO S.A.C.)**

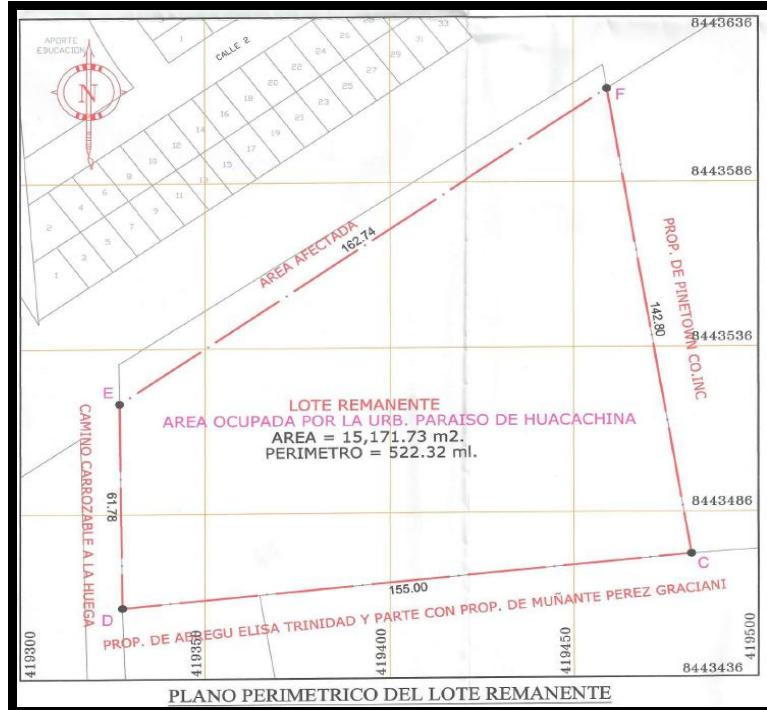
ÁREAS A TASAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA	PERÍMETRO (m)
	Afectación Directa	m <sup>2</sup>	1,333.78	
	Afectación Indirecta	m <sup>2</sup> /ha		
ÁREA TOTAL		m <sup>2</sup>	1,333.78	341.16

LIMITES	COLINDANCIAS	LONGITUD (m)
NORTE	AV. HUACACHINA (ANTES CARRETERA CAMINO A HUACACHINA)	159.00
SUR	LOTÉ REMANENTE (URB. PARAISO DE HUACACHINA)	162.74
ESTE	PROP. DE PINETOWN CO. INC.	7.20
OESTE	CAMINO CARROZABLE A LA HUEGA	12.22

Fuente: Oficio n.º 099-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

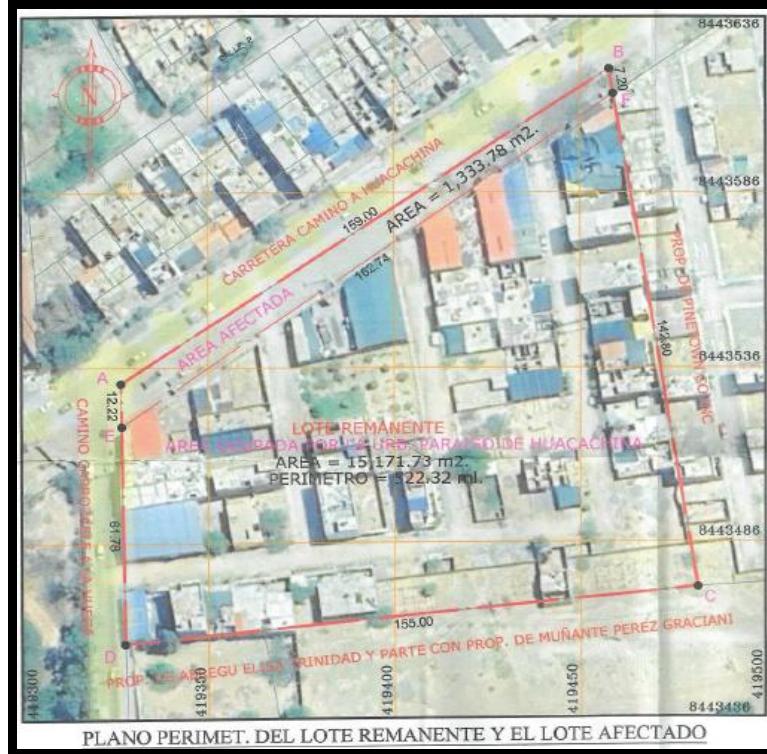
En las siguientes imágenes se visualizan los polígonos del área afectada y remanente

**Imagen n.º9**  
**Plano perimétrico del Área remanente del predio denominado “Comatrana”**



Fuente: Oficio n.º 099-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

**Imagen n.º10**  
**Áreas afectada y remanente del predio denominado “Comatrana” (ECOTECNO S.A.C.)**



Fuente: Oficio n.º 099-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025

En ambos casos, no se cuenta con los planos de título archivado de las partidas registrales que permitan verificar con certeza la correspondencia entre las áreas inscritas y las afectadas por la ejecución de la obra materia del presente servicio de control.

Cabe señalar que, la Municipalidad Provincial de Ica, emitió la Constancia de Libre Disponibilidad del Terreno de 6 de setiembre de 2024, en la cual se señalaba que no existían litigios ni reclamos de terceros sobre el área de ejecución. Sin embargo, en el Informe Previo n.º 00005-2024-CG/GRIC<sup>9</sup>, la Gerencia Regional de Control de Ica ya había advertido la falta de sustento y formalidad en la documentación que acreditaba la disponibilidad física del terreno, así como el riesgo de paralización durante la ejecución de la obra.

Pese a dichas observaciones, el Gobierno Regional de Ica, como Unidad Ejecutora, suscribió el Convenio de Inversión Pública Regional con el Consorcio Los Flamencos el 4 de febrero de 2025, por un monto de S/40 716 146,03 y un plazo de ejecución de 540 días calendario, sin haber asegurado previamente el saneamiento físico legal del área total de intervención.

Es de mencionar que, de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones, durante la fase de formulación y evaluación del proyecto corresponde a la Unidad Formuladora verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, o la disponibilidad física del predio o terreno, a efectos de garantizar la ejecución de la obra y también señala que la Unidad Ejecutora, debe verificar que antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, cuente con el saneamiento físico legal, entre otros, a fin de garantizar la ejecución de la obra<sup>10</sup>.

De lo anterior, se advierte que el Gobierno Regional de Ica previo a la ejecución de la obra debía asegurarse del saneamiento físico legal del área sobre el que se iba a ejecutar la obra.

Asimismo, según el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de 14 de junio de 2023, la Municipalidad es la responsable de garantizar el saneamiento del terreno y sería responsable de existir algún inconveniente. Por otro lado, el Gobierno Regional de acuerdo al Convenio de Inversión Pública Regional de Ica de 4 de febrero de 2025, es el responsable del saneamiento del terreno o de acreditar su disponibilidad de las expropiaciones para la ejecución.

En consecuencia, la obra se encuentra actualmente sin ejecución en el tramo correspondiente al área frente al Club Centro Social de Ica, sin un plazo definido para la realización de los trabajos, debido a la falta de resolución de los procesos de valuación y expropiación en trámite, situación que podría ocurrir en el área del predio “Comatrana”, de propiedad de ECOTECNO S.A.C., lo que afecta el avance físico programado y pone en riesgo el cumplimiento de los objetivos de la obra.

<sup>9</sup> En cuyas conclusiones se observa, entre otros:

“[...] Respecto a la documentación relativa al terreno en el cual se ejecutará la obra, se advirtió que el Acta de Disponibilidad de Terreno, no se encuentra suscrita por el titular de la Municipalidad Provincial de Ica; asimismo, que no se adjunta algún otro documento que acredite la disponibilidad del terreno para la ejecución física del proyecto de inversión.  
 [...] En atención a lo expuesto, se precisa que si bien la Entidad adjunta un documento denominado Acta de Disponibilidad de Terreno, este documento no se encontraría respaldado por las autorizaciones y/o gestiones correspondientes, generando el riesgo que durante la ejecución física del proyecto este pueda sufrir paralizaciones o suspensiones que afecten su plazo; por lo que, la Entidad deberá prever y contar con las autorizaciones y/o documentos necesarios correspondientes para la ejecución del proyecto, antes que el mismo inicie con su ejecución física.”

<sup>10</sup> Señalado en el numeral 32.1 del artículo 32 de la Directiva n.º001-2019-EF/63.01

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- Directiva n.º 001-2019-EF/63.01 “Directiva general del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral n.º 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, y modificatorias.

“[...]

#### **Subcapítulo II**

#### **Proceso de Formulación y evaluación de proyectos y programas de inversión**

#### **Artículo 24.- Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión.**

“[...]

24.9 Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; [...]

[...]

h) Durante la fase Formulación y Evaluación, verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o que se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del proyecto de inversión, a efectos de cautelar su sostenibilidad.

[...]

#### **Artículo 32.- Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; [...]”

- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica de 14 de junio de 2023.

#### **Cláusula Sexta: Obligaciones y atribuciones de la Municipalidad**

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

“[...]

6.2 Garantizar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno a intervenir, según corresponda, así como gestionar entre las empresas prestadoras de servicios u otros los permisos y autorizaciones pertinentes, y remitir la documentación e información solicitada por LA ENTIDAD para la ejecución física del Proyecto descrito en el Cláusula Quinta. Cualquier problema o controversia que se presente respecto del terreno donde se ejecutará la obra, será responsabilidad de la MUNICIPALIDAD, debiendo realizar las acciones y gestiones pertinentes que garanticen la ejecución de la obra, bajo responsabilidad.”

- Convenio de Inversión Pública Regional de Ica de 4 de febrero de 2025.

#### **Cláusula Octava: Obligaciones de la Entidad Pública**

Son obligaciones y atribuciones de LA MUNICIPALIDAD:

“[...]

8.8 LA ENTIDAD PPUBLICA, es responsable del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones o interferencias para la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme lo dispuesto en el artículo 53º del Reglamento de la Ley N.º 29230.”

- Guía metodológica del Mecanismo de Obras por Impuestos aprobado por Resolución Directoral n.º 001-2020-EF/68.01.

“[...]

#### 4. Fase de proceso de ejecución

[...]

Previo al inicio de la ejecución del proyecto, la entidad pública debe:

[...]

- Verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales para la ejecución de las inversiones [...]

[...]

#### IMPORTANTE

[...]

- Se debe considerar que la entidad pública es responsable del saneamiento del terreno, de las expropiaciones e interferencias, de la obtención de licencias, autorizaciones, permisos, servidumbres o similares para la ejecución del proyecto.
- De encargarse a la empresa privada la gestión del saneamiento del terreno, expropiaciones e interferencias, y el pago de las tasas correspondientes a nombre de la entidad pública, siempre que así se establezcan en las bases y el convenio, esta gestión y el gasto de las mismas son incluidos en el expediente técnico.
- Cabe resaltar que según el marco legal del Invierte.pe (numeral 32.1 del artículo 32 y numeral 24.9 del artículo 24 de la Directiva 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), la entidad pública —tanto en la etapa de formulación y de ejecución del proyecto— tiene que verificar:
  - Que cuente con el saneamiento físico legal correspondiente; o
  - Que cuente con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del proyecto de inversión, a efectos de cautelar su sostenibilidad.

La situación expuesta, podría generar retraso en el plazo contractual de la obra al no contar con una fecha precisa para la ejecución de los trabajos en dicho sector y, por ende, comprometería la culminación oportuna de la obra.

#### 2. ENTIDAD PÚBLICA CONTRATÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN PREVER QUE SECTORES DEL ÁREA A INTERVENIR CUENTEN CON REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Entidad Pública contrató la ejecución de la obra sin prever que, en el área a intervenir, específicamente en avenida Huacachina, existen zonas que no cuentan con redes de agua potable y alcantarillado, sobre las cuales, existe un proyecto denominado: “Creación del servicio de alcantarillado en el sector oeste, mediante la construcción de un emisor principal en el distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI n.º 2556703 con aprobación por parte de EMAPICA, así como, una factibilidad aprobada a favor de un proyecto privado denominado: “Condominio Alto Huacachina”; asimismo, zonas cuyas redes de agua potable y alcantarillado no son administradas por EMAPICA como en la Urbanización Los Ficus y Cooperativa Señor de Luren.

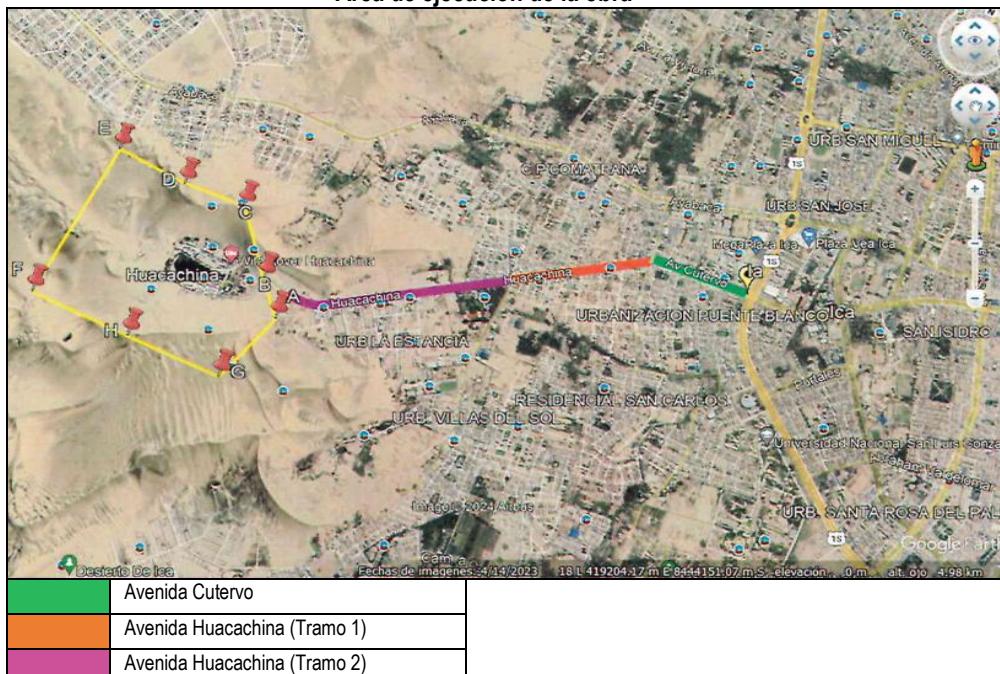
Asimismo, estando en ejecución la obra, la Municipalidad Provincial de Ica presentó a EMAPICA el proyecto denominado: “Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el (la) doble vía de Huacachina, tramo Club Social hasta El Potrero de Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica” con CUI n.º 2693746, el mismo que a la fecha se encuentra observado por EMAPICA y en proceso de revisión, no obstante, únicamente contempla la ejecución de 31 conexiones domiciliarias de agua potable y 15 conexiones domiciliarias de alcantarillado en la avenida Huacachina, pese a que en dicha zona, existen una cantidad mayor de predios que no cuentan con los servicios de agua potable y alcantarillado.

Al respecto, de la revisión a los metrados cuantificados en la valorización n.º 6 correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2025, hasta la fecha, no se han ejecutado las subpartidas “02.06.01 Reposición y nivelación de caja de registro para desagüe” y “02.06.02 Reposición y nivelación de cajas de agua”, pese a que, a la fecha, debió encontrarse con un 50% de avance, situación que contraviene lo establecido en el Artículo 12.- Del diseño del Proyecto y Artículo 53. Autorizaciones, licencias y disponibilidad de terrenos del Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, la Cláusula Octava: Obligaciones de la Entidad Pública del Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, así como la Clausula Sexta: Obligaciones y atribuciones de la Municipalidad y la Clausula Séptima: Obligaciones y atribuciones de la Entidad del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica de 14 de junio de 2023.

Sobre el particular:

De acuerdo al Expediente Técnico de la obra aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0150-2024-GORE-ICA/GRINF de 13 de mayo de 2024, el área de influencia de la Obra comprende desde avenida Cutervo (intersección con avenida Los Maestros) hasta avenida Huacachina (antes del Balneario de Huacachina), en el distrito, provincia y departamento de Ica, como se muestra:

**Imagen n.º 11**  
**Área de ejecución de la obra**



Fuente: Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 0150-2024-GORE-ICA/GRINF de 13 de mayo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, teniendo en cuenta el área de ubicación de la Obra, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado – EPS EMAPICA S.A, en adelante “EMAPICA” es quien asume la competencia respecto a los servicios de saneamiento. Por tanto, mediante Oficio n.º 000602-2025-CG/GRIC de 25 de setiembre de 2025, se le solicitó información respecto al número de total de conexiones domiciliarias de desagüe y estado actual de instalaciones de agua y desagüe situadas en el área de influencia de la obra (según imagen n.º 11).

Dicho requerimiento de información fue atendido mediante Carta n.º 6107-2025-GC-EPS.EMAPICA S.A. de 13 de octubre de 2025, con la cual, la Oficina de Catastro de la EPS EMPICA S.A citó un total de 45 conexiones de desagüe y 75 conexiones de agua potable y desagüe en el área de influencia de la obra.

Asimismo, mediante Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025, se anexó el Informe n.º 238-2025-OCT-GIPO-EPS EMPICA S.A. de 9 de octubre de 2025 emitido por el jefe de Catastro Técnico, en el cual, respecto a las redes de agua potable y alcantarillado se precisó lo siguiente:

**Cuadro n.º 3**  
**Estado de redes de agua potable**

Ubicación	Material de tuberías	Diámetro (ø)	Estado	Antigüedad (aproximada)
Av. Huacachina en Residencial Rinconada de Huacachina I y II	PVC	110 milímetros	Operativo	19 años
Urb. Puente Blanco, etapas: II, IV y VI en Av. Cutervo	PVC	4 pulgadas	Regular	22 años
Urb. Remanso	PVC	4 pulgadas	Operativo	16 años
Urb. Puente Blanco, etapa I	PVC	110 milímetros	Operativo	8 años
Av. Cutervo (galería filtrante)	PVC	160 milímetros	Operativo	8 años
Urb. Rinconada, etapa I (abastece al Club Centro Social)	PVC	4 pulgadas	No precisa	No precisa
HH.UU. Casa Laguna y Boulevard	-	-	En proceso de ejecución	-

Fuente: Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

**Cuadro n.º 4**  
**Estado de redes de alcantarillado**

Ubicación	Material de tuberías	Diámetro (ø)	Estado	Antigüedad (aproximada)
Av. Huacachina	PVC	200 milímetros	Operativo	20 años
Urb. Puente Blanco, etapas: II, IV, VI, VII, VIII y Urb. Remanso (redes ubicadas en Av. Cutervo)	PVC	200 milímetros	Operativo	20 años
Urb. Puente Blanco, etapa I	PVC	200 milímetros	Operativo	1 año
Línea de impulsión proveniente de CBAR de Huacachina	HDPE	160 milímetros	Operativo	6 años
Línea de impulsión proveniente de CBAR de Valle Hermoso	PVC	160 milímetros	Operativo	20 años
HH.UU. Casa Laguna y Boulevard	-	-	En proceso de ejecución	-

Fuente: Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

De los cuadros anteriores, se puede advertir que, respecto al estado de las redes de agua y alcantarillado en el área de ejecución de la obra, entre en el tramo 2 de avenida Huacachina existen redes en proceso de ejecución, asimismo, existen redes en estado regular y con una antigüedad incluso mayor a 20 años. Además, con Informe n.º 1330-2025-GIPOGG-EPS EMPICA S.A. de 13 de octubre de 2025 emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA, se precisó lo siguiente:

- *En importante tener en cuenta el proyecto denominado "CREACIÓN DEL EMISOR PRINCIPAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE ICA", ya que este colector considera intervenciones en la zona evaluada. Dicho proyecto fue aprobado por la EPS EMAPICA S.A. vía convenio por parte del Gobierno Regional de Ica, Municipalidad Provincial de Ica y por la EPS EMAPICA S.A.*

- Se informa que la EPS EMAPICA S.A. no administra las redes de agua potable en la Urb. Los Ficus, ni las de agua potable y alcantarillado de la Coop. Señor de Luren: por tanto, no corresponde emitir opinión técnica respecto a dichas zonas incluidas en el proyecto.  
[...]

Respecto a Urbanización Los Ficus y Cooperativa Señor de Luren:

De la información proporcionada por EMAPICA, tanto en Cooperativa Señor de Luren como en urbanización Los Ficus situadas en el tramo 1 de avenida Huacachina (según imagen n.º 11), la Empresa antes citada no administra las redes de agua potable y alcantarillado, no obstante a ello, la Cooperativa Señor de Luren cuenta con factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado aprobada por EMAPICA mediante Resolución de Gerencia General n.º 287-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 27 de setiembre de 2023, es decir, en fecha previa a la convocatoria e inicio de la ejecución de la obra, con una vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma.

Respecto al proyecto denominado: “Creación del servicio de alcantarillado en el sector oeste, mediante la construcción de un emisor principal en el distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI n.º 2556703:

De acuerdo al Informe n.º 1330-2025-GIPOGG-EPS EMPICA S.A. de 13 de octubre de 2025 emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA, se menciona que existe un proyecto que considera intervenciones en el área de ejecución de la Obra (materia del presente servicio de control), el cual se denomina: “CREACIÓN DEL EMISOR PRINCIPAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE ICA”, el que ha sido aprobado por EMAPICA mediante Resolución de Gerencia General n.º 232-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 10 de julio de 2025<sup>11</sup>, que resolvió en su artículo primero “APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR OESTE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMISOR PRINCIPAL EN EL DISTRITO DE ICA DE LA PROVINCIA DE ICA DEL DEPARTAMENTO DE ICA” con C.U.I. N° 2556703, con un presupuesto total ascendente a S/66,062,905.92 (Sesenta y seis millones sesenta y dos mil novecientos cinco con 92/100 soles) [...].”

Cabe precisar que, de acuerdo al plano de ubicación y localización, lámina UL-01 del expediente técnico del proyecto antes citado, el trazo del colector proyectado atraviesa la avenida Huacachina, actualmente intervenida con la ejecución de la obra materia del presente servicio de control, conforme se muestra:

**Imagen n.º 12**  
**Trazo del proyecto aprobado**



Fuente: Plano de ubicación y localización, lámina UL-01.  
 Elaborado por: Comisión de Control.

<sup>11</sup> Recopilado con Acta de n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025.

Luego, con Oficio n.º 0833-2025-GORE-ICA-SEPR de 15 de setiembre de 2025, el subgerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Ica presentó a EMAPICA, la propuesta de reajuste de trazo de la vía que cruza por el proyecto antes citado, lo cual, fue evaluado con Informe n.º 1214-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de 19 de setiembre de 2025, por la gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, concluyendo lo siguiente: [...] se solicita devolver la documentación al consultor de obra, a efectos de realizar la subsanación de las observaciones, cuya evaluación se sustenta en el Informe n.º 236-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de 18 de setiembre de 2025, emitido por el jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras

Es así que, mediante Carta n.º 366-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de 22 de setiembre de 2025, la gerente general de la EMAPICA realizó la devolución al consultor del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de alcantarillado en el sector oeste, mediante construcción de un emisor principal en el distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI n.º 2556703.

Además, según el Informe n.º 869-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 16 de julio de 2025, emitido por el gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, el citado proyecto se tiene planificado ejecutar en el presente año, según lo siguiente: “Es importante tener en cuenta el proyecto denominado “CREACIÓN DEL EMISOR PRINCIPAL DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE ICA”, ya que este colector considera intervenciones en la zona evaluada. Tal como se indica en el plano adjunto, donde se precisa en la leyenda que el Colector Oeste proyectado contempla una tubería de 875 mm-HDPE con una profundidad aproximada de 2.7m en la AV. Huacachina. **Dicho proyecto fue aprobado por la EPS EMAPICA S.A. el cual está contemplado la ejecución para este año a través del Gobierno Regional de Ica**”. El resaltado ha sido añadido.

Por tanto, el proyecto denominado: “Creación del servicio de alcantarillado en el sector oeste, mediante la construcción de un emisor principal en el distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica” con CUI n.º 2556703, aprobado por EMAPICA cuya ejecución se estaría realizando en el presente año; contempla partidas en avenida Huacachina que forma parte del trazo de la obra materia del presente servicio, por tanto, la necesidad de su ejecución no fue prevista previo a la ejecución de la obra, a fin de no afectar las metas físicas, plazo y tiempo de vida útil de la obra.

Sobre el particular, el 17 de octubre de 2025, la Comisión de Control se apersonó a EMAPICA suscribiendo el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de misma fecha, a fin recabar información relacionada a la obra, de lo cual, en relación a las consultas realizadas al gerente de Ingeniería, Proyecto y Obras, resaltan los aspectos siguientes:

- En el tramo 2 de avenida Huacachina (según imagen n.º 11), existen trámites y/o solicitudes de factibilidad de agua potable y alcantarillado, que corresponden al proyecto privado “Condominio Alto Huacachina” y al proyecto de inversión presentado por la Municipalidad Provincial de Ica, denominado: “Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el (la) doble vía de Huacachina, tramo Club Social hasta El Potrero de Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica” con CUI n.º 2693746.
- Respecto a las redes de agua y alcantarillado, el tiempo estimado de vida útil es de 25 años, por la antigüedad se estaría programando en un promedio de 8 años.

Respecto al proyecto privado “Condominio Alto Huacachina”:

Con Resolución de Gerencia General n.º 341-2023-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 5 de diciembre de 2023 emitida por EMAPICA, en su artículo primero se resolvió: “*aprobar la factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado para el condominio Alto Huacachina, ubicado en jurisdicción del distrito, provincia y departamento de Ica, bajo los términos expuestos en la presente resolución, el cual cuenta con vigencia de treinta y seis (36) meses desde la aprobación de la misma*”.

Luego, con documento sin número de 24 de abril de 2025, el gerente general de la Empresa Constructora INTERHOME SAC solicitó al gerente general de EMAPICA, aprobación de expediente técnico de redes de agua y alcantarillado del Condominio Alto Huacachina. Sobre lo cual, con Informe n.º 171-2026-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de 5 de agosto de 2025 se advirtieron observaciones al citado expediente que fueron comunicadas gerente general de la empresa privada con Carta n.º 310-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de 8 de agosto de 2025, sobre lo cual, mediante documento sin número de 22 de setiembre de 2025 se presentó la subsanación de dichas observaciones, encontrándose a la fecha, en etapa de evaluación por EMAPICA.

Por tanto, el proyecto privado “Condominio Alto Huacachina” ubicado el tramo 2 de avenida Huacachina contó con factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado aprobada por EMAPICA el 5 de diciembre de 2023, por tanto, pudo advertirse la necesidad de dichos servicios en fecha previa al inicio de la ejecución de la obra.

Respecto al proyecto de inversión presentado por la Municipalidad Provincial de Ica, denominado: “Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el (la) doble vía de Huacachina, tramo Club Social hasta El Potrero de Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica” con CUI n.º 2693746:

Respecto a la información registrada en el Formato 08-C “Registros en la fase de ejecución” dicho proyecto de inversión contempla la ejecución de las metas físicas siguientes:

**Cuadro n.º 5  
Estado de redes de alcantarillado**

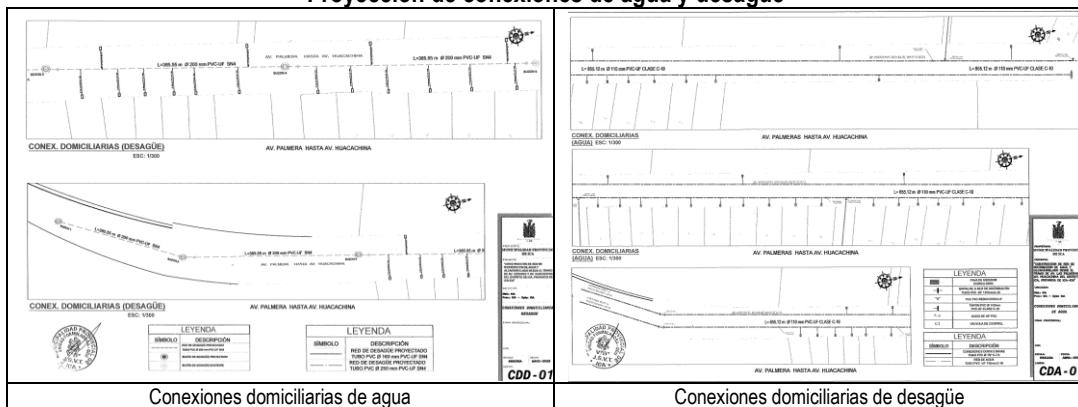
Descripción	Unidad de medida	Cantidad
Red de distribución	M	855.12
Conexiones domiciliarias de agua potable	Número de estructuras físicas	31.00
Red de alcantarillado	M	385.56
Conexión domiciliaria de alcantarillado	Número de estructuras físicas	15.00

Fuente: Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

Asimismo, las 31 conexiones domiciliarias de agua potable y 15 conexiones domiciliarias de alcantarillado, se encuentran proyectadas en el tramo 2 de avenida Huacachina, conforme se muestra:

**Imagen n.º 13**  
**Proyección de conexiones de agua y desagüe**



Fuente: Formato 07-C del Banco de Proyectos del MEF

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, mediante Carta n.º 016-2025-MPI/M.J.S.C./CO de 9 de setiembre de 2025 (con sello de recepción de la Municipalidad Provincial de Ica), el consultor solicitó: "estoy levantando las observaciones realizadas por la E.P.S EMAPICA S.S. sobre Factibilidad de punto de Agua y descarga de desagüe [...] del tramo desde POTRERO DE HUACACHINA hasta el CLUB SOCIAL ICA (solamente lado izquierdo del tramo [...]). Dicha carta, fue derivada el 15 de setiembre de 2025 a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial y presentada a EMAPICA mediante Oficio n.º 0178-2025-GDUAT-MPI de 16 de setiembre de 2025.

Sobre ello, con Informe n.º 245-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de 26 de setiembre de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental de EMAPICA se pronunció según lo siguiente: *De acuerdo a la documentación subsanada, se puede verificar que el solicitante no cumplir (sic) con adjuntar la documentación técnica necesario para otorgar la Factibilidad de Servicios. Se debe adjuntar los siguientes requisitos: En la Memoria Descriptiva debe indicar el número de lotes, la población beneficiaria, los parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de agua y alcantarillado, el cálculo hidráulico para determinar el diámetro de las conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado u otros.* Cabe precisar que, de acuerdo a las observaciones antes citadas, el proyecto deberá considerar un diseño hidráulico que garantice el suministro de agua de manera eficiente y óptimas condiciones.

Sobre ello, las observaciones fueron comunicadas mediante Oficio n.º 729-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 1 de octubre de 2025 a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Ica, las mismas que habrían sido subsanadas y presentadas a EMAPICA mediante Oficio n.º 0239-2025-GDUAT-MPI de 15 de octubre de 2025, encontrándose a la fecha, en etapa de evaluación por EMAPICA.

Al respecto, el 14 de octubre de 2025, la Comisión de Control se apersonó al lugar de ejecución de la Obra, contando con la participación del monitor de la Entidad, supervisor de obra y residente de obra, suscribiéndose el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de la misma fecha, en la cual se identificó lo siguiente:

**Imagen n.º 14**  
**Acta de inspección**

*Posteriormente, la comisión, junto con el residente y el supervisor de obra, se trasladaron hasta la parte alta de la avenida Huacachina [...]*

*En esa misma dirección, al frente, del lado derecho de la vía, se observó una estructura de color celeste que, según los responsables técnicos de la Obra correspondería a infraestructura de EMAPICA [...]*

Imagen n.º 58  
*Possible interferencia en área que estaría programado para trabajos de la Obra*



Elaborado por: Comisión de Control

[...]

*Además, indicaron que se reunieron con la empresa Urbaniza, que tendría la posesión del frontis en cuestión.*

**Fuente:** Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO

**Elaborado por:** Comisión de Control

En relación a ello, con Informe n.º 150-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de 13 de mayo de 2025, el gerente de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, indicó:

*“Se informa que, contamos con dos proyectos de parte de inmobiliarias que se encuentran dentro del área de influencia [...] las cuales son:*

*-HH.UU. DEL PREDIO CASA LAGUNA; [...] la cual se encuentra culminada, sin embargo, aún no ha sido recepcionada por encontrarse en trámite [...]”.*

De lo antes citado, el proyecto denominado: “Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el (la) doble vía de Huacachina, tramo Club Social hasta El Potrero de Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica” con CUI n.º 2693746, contempla ejecutar conexiones domiciliarias de agua y alcantarillado en la avenida Palmeras y avenida Huacachina, área que forma parte del tramo 2 de la Obra actualmente en ejecución, es decir, que la falta de redes de agua potable y alcantarillado pudo advertirse previo al inicio de ejecución de la Obra.

**Respecto al tiempo estimado de vida útil de las redes de agua potable y alcantarillado:**

Mediante Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025, el gerente de Ingeniería, Proyecto y Obras de EMAPICA, respecto a la renovación de las redes de agua potable y alcantarillado en el área de intervención de la Obra, indicó: [...] el tiempo estimado de vida útil es de 25 años, por la antigüedad se estaría programando en un promedio de 8 años.

Al respecto, mediante Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025, se anexó el Informe n.º 238-2025-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 9 de octubre de 2025, emitido por el jefe de Catastro Técnico, en el cual, se precisó que existen redes con una antigüedad incluso mayor a 20 años, conforme se muestra:

**Cuadro n.º 6**  
**Redes de agua potable y alcantarillado**

Ubicación	Material de tuberías	Diámetro ( $\varnothing$ )	Estado	Tipo de red	Antigüedad (aproximada)
Urb. Puente Blanco, etapas: II, IV y VI en Av. Cutervo	PVC	4 pulgadas	Regular	Agua potable	22 años
Av. Huacachina	PVC	200 milímetros	Operativo	Alcantarillado	20 años
Urb. Puente Blanco, etapas: II, IV, VI, VII, VIII y Urb. Remanso (redes ubicadas en Av. Cutervo)	PVC	200 milímetros	Operativo	Alcantarillado	20 años
Línea de impulsión proveniente de CBAR de Valle Hermoso	PVC	160 milímetros	Operativo	Alcantarillado	20 años

Fuente: Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025

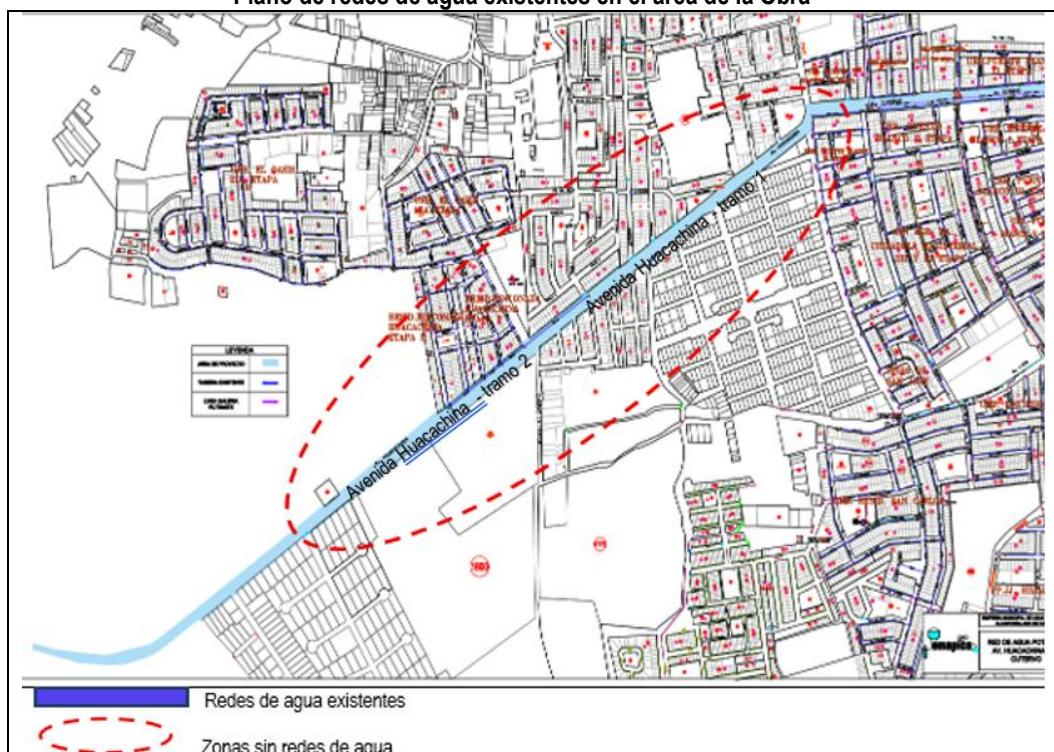
Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro anterior, existen zonas dentro del área de ejecución de la Obra cuyas redes cuentan con una antigüedad entre 20 años y 22 años; y, considerando que el tiempo estimado de vida útil de las redes de agua y alcantarillado es de 25 años; ello implicaría que dichas redes en menos de 10 años serían reemplazadas con trabajos que ocasionen deterioro de los trabajos ejecutados como parte del proyecto de inversión, tales como corte de pavimento, veredas u otros, afectando así el tiempo de vida útil de la Obra materia del presente servicio.

**Respecto al estado de redes de agua potable y alcantarillado:**

Mediante Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025, el encargado de la Oficina de Catastro Técnico de EMAPICA, proporcionó los planos de las redes de agua y alcantarillado existentes en el área de ejecución de la Obra, como se muestra:

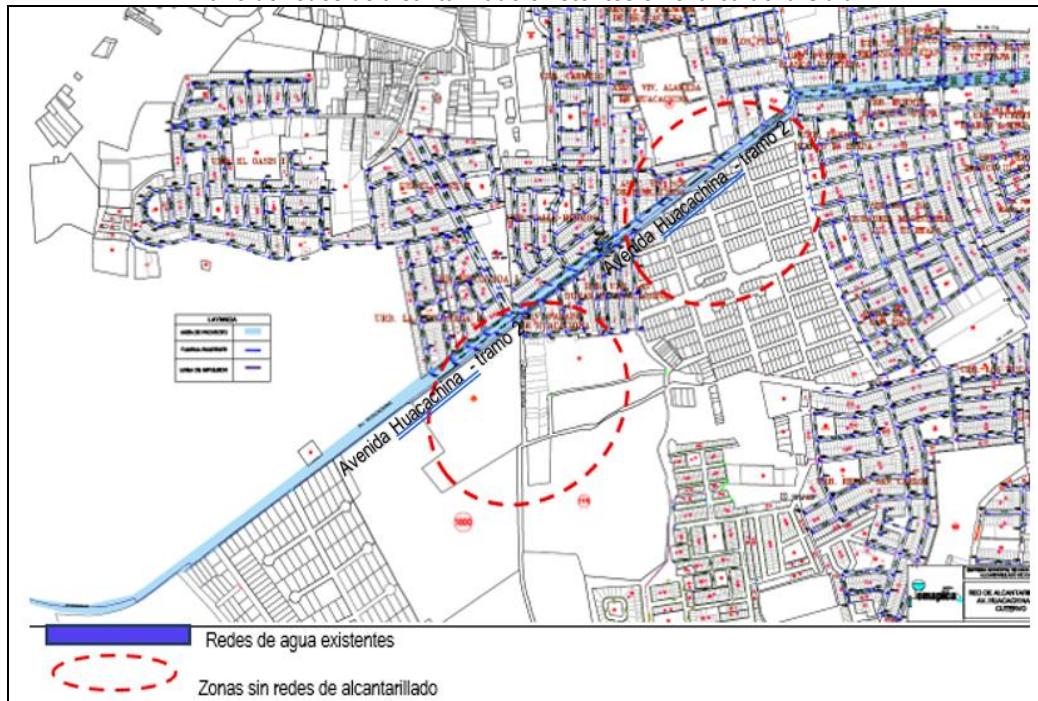
**Imagen n.º 15**  
**Plano de redes de agua existentes en el área de la Obra**



Fuente: Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 16**  
**Plano de redes de alcantarillado existentes en el área de la Obra**



Fuente: Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025

Elaborado por: Comisión de Control

De las imágenes anteriores, hacia el lado izquierdo de la avenida Huacachina (entre el tramo 1 y tramo 2), se evidencia la falta de redes de agua, únicamente Cooperativa Señor de Luren contaría con redes de agua que no son administradas por EMAPICA, asimismo, tanto al lado derecho como el izquierdo de la avenida Huacachina (entre el tramo 1 y tramo 2) se evidencian zonas que no cuentan con redes de alcantarillado.

Sobre ello, mediante Oficio n.º 002-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025, la Comisión de Control solicitó a EMAPICA, documentación relacionada a solicitudes presentadas y atendidas en relación al estado de las redes de agua y alcantarillado en el área de ejecución de la obra, lo cual fue atendido con Oficio n.º 800-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de 21 de octubre de 2025, conforme se detalla:

- Con Carta n.º 002-2025-OXI-RL-CLF de 19 de febrero de 2025, el representante común del Consorcio Los Flamencos (ejecutor de la Obra), solicitó a EMAPICA los planos de ubicación de instalaciones existentes en la avenida Huacachina, entre otras zonas. Dicha solicitud fue atendida con Oficio n.º 267-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 22 de abril de 2025, anexando el Informe n.º 64-2025-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 9 de abril de 2025, emitido por el jefe de Catastro Técnico, citando lo siguiente: “*la EPS EMAPICA S.A. NO ADMINISTRAS las redes de agua potable y alcantarillado de la Urb. La Estancia. Por tanto, no corresponde emitir una opinión técnica respecto a las redes ubicadas dentro de dicha zona del proyecto. La EPS EMAPICA S.A. viene ejecutando la actualización del Catastro Técnico por lo cual se recomienda al proyectista realice la verificación in situ de las condiciones de las condiciones existentes antes de ejecutar la obra [...]. Se adjunta el plano de la distribución de la red de agua potable y alcantarillado [...]*”.

- Con Oficio n.º 0265-2025-GDU-MPI de 7 de mayo de 2025, el gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó a EMAPICA los planos y estado situacional de las redes de agua y alcantarillado en la avenida Huacachina, en relación a ello, con Informe n.º 150-2025-OESLO-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de 13 de mayo de 2025, el gerente de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obra, indicó:

*“Se informa que, contamos con dos proyectos de parte de inmobiliarias que se encuentran dentro del área de influencia [...] las cuales son:*

- HH.UU. DEL PREDIO CASA LAGUNA; [...] la cual se encuentra culminada, sin embargo, aún no ha sido recepcionada por encontrarse en trámite.*
- HH.UU. BOULEVARD HUACACHINA, se encuentra en proceso de aprobación de expediente técnico”.*

En ese sentido, dicho requerimiento fue atendido con Oficio n.º 363-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 20 de mayo de 2025, anexando el Informe n.º 96-2025-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 15 de mayo de 2025, emitido por el jefe de Catastro Técnico, citando el estado de las redes de agua y alcantarillado, asimismo, indicando: “Urb. La estancia no cuenta con sistema de alcantarillado sería conveniente que se considere en el proyecto dejar una tubería para que en un futuro se pueda empalmar [...] la EPS. EMAPICA S.A. NO ADMINISTRA las redes de agua potable y alcantarillado de la Urb. Los Ficus y la Coop. Señor de Luren [...].”

- Con Oficio n.º 0273-2025-GDU-MPI de 12 de mayo de 2025, el gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitó a EMAPICA el estado situacional de las redes de agua y alcantarillado en la avenida Huacachina, lo cual, fue atendido con Oficio n.º 386-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 27 de mayo de 2025, anexando el Informe n.º 97-2025-OCT-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 15 de mayo de 2025, emitido por el jefe de Catastro Técnico, citando el estado de las redes de agua y alcantarillado, asimismo, indicando: “Urb. La estancia no cuenta con sistema de alcantarillado sería conveniente que se considere en el proyecto dejar una tubería para que en un futuro se pueda empalmar [...] la EPS. EMAPICA S.A. NO ADMINISTRA las redes de agua potable y alcantarillado de la Urb. Los Ficus y la Coop. Señor de Luren [...].”
- Con Oficio n.º 0069-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de 26 de junio de 2025, el sugerente de Obras del Gobierno Regional de Ica solicitó a EMAPICA informar sobre el estado de las redes de agua y alcantarillado, ello, en relación a la necesidad de contar con un sistema de alcantarillado aledaño a las propiedades adyacentes en la Av. Huacachina [...].

Dicha solicitud fue atendida con Oficio n.º 523-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 17 de julio de 2025, anexando el Informe n.º 869-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 16 de julio de 2025, emitido por el gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, citando entre otros, lo siguiente:

- [...]*
- *Se informa también que la Urb. La estancia y la Coop. Señor de Luren no cuentan con el sistema de alcantarillado, Por ello, sería recomendable considerar en el proyecto la instalación de buzones y tuberías que permitan futuras conexiones, evitando así intervenciones posteriores en la vía pública.*
  - *En ese contexto, se informa que la EPS EMAPICA S.A. NO ADMINISTRA las redes de agua potable y alcantarillado de la Urb. Los Ficus, por lo tanto, no corresponde emitir opinión técnica respecto a las redes ubicadas dentro de dicha zona del proyecto.*

- La EPS EMAPICA S.A. viene ejecutando la actualización del Catastro Técnico por lo cual se recomienda que el proyectista realice la verificación *in situ*, incluyendo la ejecución de calicatas, en las redes de agua potable y alcantarillado para obtener una información más confiable.
- [...]"

De los documentos antes citados, se advierte que tanto, el Empresa Privada, como la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial y Subgerencia de Obras del Gobierno Regional de Ica solicitaron a EMAPICA información respecto al estado de las redes de agua potable y alcantarillado en el área de ejecución de la obra, no obstante, se dio inicio a su ejecución.

En relación a ello, el Cronograma Valorizado Actualizado de Ejecución de Obra<sup>12</sup>, se contempló como meta física la ejecución de la partida “02 Veredas”, “02.06 Otros” que comprende las subpartidas “02.06.01 Reposición y nivelación de caja de registro para desagüe” y “02.06.02 Reposición y nivelación de cajas de agua”, ambas, a ejecutarse desde el 30 de junio de 2025 al 29\* de febrero de 2026. Conforme se muestra:

**Cuadro n.º 7**  
**Estado de redes de alcantarillado**

Item	Descripción	Unid	Cant	Precio	Parcial	Mes 2 Del 1/5/25 al 31/5/25	Mes 3 Del 1/6/25 al 30/6/25	Mes 4 Del 1/7/25 al 31/7/25	Mes 5 Del 1/8/25 al 31/8/25	Mes 6 Del 1/9/25 al 30/9/25	Mes 7 Del 1/10/25 al 31/10/25	Mes 8 Del 1/11/25 al 30/11/25	Mes 9 Del 1/12/25 al 31/12/25	Mes 10 Del 1/1/26 al 31/1/26	Mes 11 Del 1/2/26 al 28/2/26
02	Veredas														
[...]															
02.06	Otros														
02.06 .01	Reposición y nivelación de caja de registro para desague	u	164.00	181.25	29 725.00	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50	2 972.50
02.06 .02	Reposición y nivelación de caja de agua	u	164.00	147.56	24 199.84	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98	2 419.98

Fuente: Valorización n.º 6 remitida con Oficio n.º 0200-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de 22 de octubre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, de la revisión a los metrados cuantificados en la valorización n.º 6 correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2025, tanto metrado actual como metrado acumulado, hasta la fecha, no se han ejecutado las subpartidas “02.06.01 Reposición y nivelación de caja de registro para desagüe” y “02.06.02 Reposición y nivelación de cajas de agua”, pese a que a la fecha, debió encontrarse con un 50% de avance, sin embargo, la situación actual de la obra se indica “adelantada” en un 3.41% respecto al porcentaje de avance programado.

En relación a ello, el 14 de octubre de 2025, la Comisión de Control se apersonó al lugar de ejecución de la obra, contando con la participación del monitor de la Entidad, supervisor de obra y residente de obra, suscribiéndose el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de misma fecha, en la cual se identificó lo siguiente:

<sup>12</sup> Remitido con Oficio N° 0195-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de 14 de octubre de 2025.

**Imagen n.º 17  
Acta de inspección**

*"Además, indicaron que se reunieron con la empresa Urbaniza, que tendría la posesión del frontis en cuestión.*



*Progresiva 1+290*

*[...]*

*Finalmente, se observa que, en el frontis del Club Centro Social de Ica, no se vienen ejecutando trabajos por parte de la Empresa Privada.*



Fuente: Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO

Elaborado por: Comisión de Control

De la visita de inspección, se pudo advertir que en el lado izquierdo de la avenida Huacachina (entre el tramo 1 tramo 2) no se han ejecutado trabajos, asimismo, en el lado derecho, se han ejecutado trabajos de pavimento antes de la intersección con avenida La Huega, en algunos tramos, se conformó la base, Cabe precisar que, en estas zonas no se cuenta con redes de agua potable y alcantarillado, asimismo, la Municipalidad Provincial de Ica presentó a EMAPICA el proyecto denominado: "Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado, en el (la) doble vía de Huacachina, tramo Club Social hasta El Potrero de Huacachina, distrito de Ica, provincia de Ica" con CUI n.º 2693746, el mismo que a la fecha se encuentra observado por EMAPICA y en proceso de revisión y contempla la ejecución de 31 conexiones domiciliarias de agua potable y 15 conexiones domiciliarias de alcantarillado en la avenida Huacachina.

Del expediente técnico aprobado e Informe de control previo emitido por la Contraloría:

El Expediente Técnico de la Obra fue aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano n.º 347-2024-GDUMPI del 10 de mayo de 2024 y Resolución Gerencial Regional n.º 0150-2024-GORE-ICA/GRINF del 13 de mayo de 2024.

En relación al expediente técnico de la obra, la Gerencia Regional de Control Ica de la Contraloría emitió el Informe Previo n.º 00005-2024-CG/GRIC de 16 de setiembre de 2024 en el marco de la Ley n.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y modificatorias (en adelante, Ley de Obras por Impuestos) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo n.º 210-2022-EF y modificatoria.

Sobre ello, el numeral 2.1.2, literal a) "De la documentación técnica remitida" del citado Informe señaló que, respecto a la documentación técnica remitida, el expediente técnico no anexó los planos de redes existentes de agua potable y alcantarillado, entre otros documentos, sobre ello, se mencionó lo siguiente: *"la Entidad deberá verificar que se cuente con los documentos requeridos y que estos se ajusten a la normativa aplicable y al objetivo del Proyecto, a fin de poder garantizar que el proyecto de inversión se ejecute de forma eficiente".* Asimismo, en el numeral 2.1.2, literal g) "De la documentación relativa al Proyecto" se indicó: *"Adicional a lo ya mencionado, no se evidencia que en el expediente técnico se haya incluido planos de las redes de agua potable existentes u otras redes que pudieran estar enterradas, las cuales pueden sufrir daños al momento de la ejecución física del proyecto al no tenerlas mapeadas adecuadamente".*

Entre otros aspectos advertidos, en el numeral IV “Recomendaciones” del Informe Previo”, se recomendó: “*al Gobierno Regional de Ica, adoptar las medidas que resulten necesarias a fin de atender lo expresado por esta Entidad Fiscalizadora Superior en los numerales 1, 2 y 3 del rubro III Conclusiones del presente Informe Previo, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente*”.

Por tanto, conforme al Informe Previo n.º 00005-2024-CG/GRIC de 16 de setiembre de 2024, los planos de redes existentes de agua potable y alcantarillado requeridos conforme a la normativa aplicable y al objetivo del proyecto, no habrían sido considerados en el expediente técnico de la obra, lo cual, era necesario para la ejecución eficiente de la Obra y garantizar adecuadas condiciones de dichas redes en beneficio de la población y evitar así futuras afectaciones a metas físicas de la obra. no obstante, su ejecución fue contratada por la Entidad.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado.**

#### Artículo 12.- Del diseño del Proyecto

12.1 Si antes de iniciar la ejecución del Proyecto, la Empresa Privada identifica la necesidad de realizar modificaciones en la fase de inversión, siempre que el proyecto siga siendo socialmente rentable y sostenible, podrá solicitar al GR o GL el reconocimiento de los costos en que incurría para sustentar dichas modificaciones conforme a la normatividad del SNIP. Para tal efecto, deberá comunicar al GR o GL su propuesta debidamente sustentada, adjuntando el Plan de Trabajo en el que se indiquen los estudios y/o actividades diferentes a los requeridos para el Expediente Técnico, que realizará para sustentar la actualización de los parámetros, dimensionamiento, diseño, plazo y demás aspectos que sustentan la rentabilidad social y sostenibilidad del Proyecto, así como el estimado de los costos en los que incurrirá para ello

#### Artículo 53. Autorizaciones, licencias y disponibilidad de terrenos

La Entidad Pública es responsable de la disponibilidad del terreno, de las expropiaciones y/o interferencias, así como la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre o similares para la ejecución del proyecto, salvo que en las bases y Convenio se acuerde que la Empresa Privada es la encargada de dicha gestión, en cuyo caso los trámites y pagos correspondientes a dichos conceptos que signifiquen gestión y pago a nombre de la Entidad Pública, son realizados y cubiertos por la Empresa Privada, y cuyos montos que correspondan son incluidos en el Expediente Técnico.

- **Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025.**

#### Cláusula Octava: Obligaciones de la Entidad Pública

8.8. LA ENTIDAD PUBLICA es responsable de del saneamiento del terreno o acreditar su disponibilidad de las expropiaciones e interferencias para la ejecución de EL PROYECTO DE INVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el artículo 53º del Reglamento de Ley n.º 29230.

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de Ica de 14 de junio de 2023.**

#### Cláusula Sexta: Obligaciones y atribuciones de la Municipalidad

Son obligaciones y atribuciones de la Municipalidad

6.2 [...] gestionar entre las empresas prestadores de servicios u otros los permisos y autorizaciones pertinentes, y remitir la documentación e información solicitada por LA ENTIDAD para la ejecución física del Proyecto

**Cláusula Séptima: Obligaciones y atribuciones de la Entidad**

Son obligaciones y atribuciones de la Entidad:

7.2 Revisar el expediente técnico proporcionado por LA MUNICIPALIDAD, hasta su aprobación.

De lo expuesto, la Entidad Pública, contrató la ejecución de la obra, sin prever que sectores del área a intervenir cuenten con redes de agua potable y alcantarillado, lo que pone en riesgo el cumplimiento del plazo de ejecución contractual y vida útil de la obra.

**3. COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN QUE SE HAYAN VACIADO LOS SARDINELES DE CONCRETO PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO DEBIDO A LA FALTA DE CONFINAMIENTO LATERAL OCASIONADA POR LA AUSENCIA DE LOS SARDINELES, LO QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DEL PROYECTO.**

Mediante los asientos n.os 265, 267 y 271 del Cuaderno de Obra, suscritos por el jefe de supervisión los días 1, 2 y 4 de octubre de 2025, respectivamente, se deja constancia en reiteradas oportunidades que la carpeta asfáltica (capa de rodadura o capa final del pavimento flexible, conformada por una mezcla asfáltica en caliente que constituye la superficie de tránsito), viene siendo afectada como consecuencia de los trabajos ejecutados en el componente de veredas, tales como demoliciones, colocación de material afirmado y otras partidas relacionadas.

Esta situación ha sido debidamente registrada en los mencionados asientos del Cuaderno de Obra, evidenciando una secuencia constructiva inadecuada que comprometería la calidad y durabilidad del pavimento ejecutado. Se tiene el registro del jefe de supervisión en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 8**  
**Registros en Cuaderno de Obra**

Nº	Fecha	Registrante	Descripción
265	1-10-2025	Jefe de supervisión	“[...] Se viene observando que, al momento de realizar las demoliciones de las veredas, se está afectando la carpeta asfáltica, tomar medidas inmediatas para evitar perjudicar la calidad de los trabajos realizados.”
267	2-10-2025	Jefe de supervisión	“[...] Se viene observando que, al momento de realizar la colocación de material afirmado con la maquinaria Bobcat se está perjudicando la carpeta asfáltica, tomar medidas inmediatas, paralizar los trabajos o realizarlo manualmente con Buggy.”
271	4-10-2025	Jefe de supervisión	“[...] Se reitera que se viene observando que, al momento de realizar la demolición de veredas, se está afectando la carpeta asfáltica, tomar medidas inmediatas para evitar perjudicar la calidad de los trabajos realizados.”

Fuente: Cuaderno de Obra

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, durante la visita de inspección efectuada el 14 de octubre de 2025 por la Comisión de Control Concurrente, verificó la ausencia de confinamiento lateral del pavimento flexible, debido a que la partida 04.03.02 *Concreto para sardineles peraltados  $f'_c = 210 \text{ kg/cm}^2$*  y 05.03.02 *Concreto en sardinel  $f'_c = 175 \text{ kg/cm}^2$* , de sardinel sumergido no fueron ejecutadas, específicamente en el tramo 1 entre las progresivas 0+000 hasta 0+515 del carril derecho de la avenida Cutervo (como referencia desde la Panamericana hasta Los Ficus) y en el tramo 2 desde Los Ficus hasta la progresiva 1+290 de la Avenida Huacachina, las mismas que forman parte de la obra.

Como consecuencia de dicha omisión constructiva, durante la inspección a la obra se evidenciaron afectaciones en la carpeta asfáltica, tales como marcas de las huellas de los vehículos que transitan por la vía aperturada, deslizamientos en los bordes laterales del pavimento flexible, condiciones que comprometerían su estabilidad estructural y la durabilidad. Estos hechos fueron debidamente consignados en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025 conforme se muestra en las imágenes siguientes:

#### Cuadro n.º 9

Registro del Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025

Ubicación	Detalle
Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00	<p><i>Imagen n.º 12</i>  <i>Bordes laterales del pavimento sin sardinel con huellas de vehículos.</i></p> 
Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00	<p><i>Imagen n.º 13</i>  <i>Bordes laterales del pavimento sin sardinel con desplazamiento</i></p> 
Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00	<p><i>Imagen n.º 14</i>  <i>Bordes laterales del pavimento con material suelto</i></p> 

<b>Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00</b>	<p style="text-align: center;"><i>Imagen n.º 15 Pavimento asfáltico sin sardinel</i></p> 
<b>Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00</b>	<p style="text-align: center;"><i>Imagen n.º 16 Pavimento asfáltico sin sardinel</i></p> 
<b>Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00</b>	<p style="text-align: center;"><i>Imagen n.º 17 Pavimento asfáltico sin sardinel</i></p> 
<b>Entre Progresiva 0+110.00 y 0+220.00</b>	<p style="text-align: center;"><i>Imagen n.º 20 Borde lateral del pavimento asfáltico sin sardinel</i></p> 

Fuente: Acta de n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de 14 de octubre de 2025

Como se puede apreciar en las imágenes anteriores, las partidas 04.03.02 Concreto para sardineles peraltados  $f'_c = 210 \text{ kg/cm}^2$  y 05.03.02 Concreto en sardinel  $f'_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ , de sardinel sumergido, no han sido ejecutadas; constatándose, además que la carpeta asfáltica presenta material suelto en sus bordes los cuales no se encuentran compactados, apreciándose también huellas de vehículos. Ante esta situación, el supervisor de obra manifiesta que los márgenes actuales de la vía serán recortados conforme al ancho de calzada establecido en el diseño del proyecto, y luego se procedería con la ejecución de los trabajos de construcción de sardinel.

Por otro lado, en los tramos correspondientes a la avenida Huacachina, se constató que tampoco se han ejecutado sardineles sumergidos ni peraltados, verificándose fisuras longitudinales en los bordes del pavimento asfaltado, conforme se muestra en las imágenes siguientes:

**Cuadro n.º 10**

Registro del Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025

<b>Progresiva 0+850.00</b>	<b>Imagen n.º 47</b> <i>Pavimento asfaltado sin sardinel</i> 
<b>Progresiva 0+850.00</b>	<b>Imagen n.º 48</b> <i>Borde de pavimento asfaltado con fisuras longitudinales</i> 

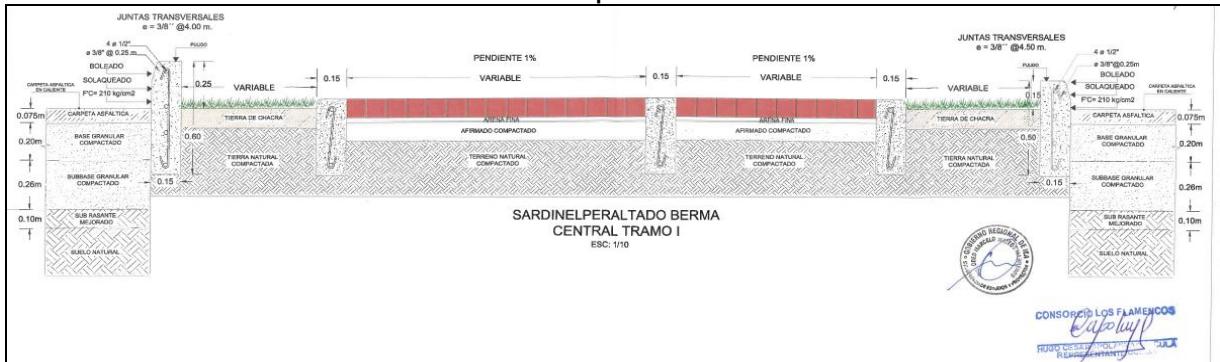
Fuente: Acta de n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de 14 de octubre de 2025

Sobre el particular, es importante precisar que en el *Plano D-06: Detalles de Sardineles Peraltados*, comprendido en el Documento de Trabajo, se aprecia que los sardineles cumplen una función estructural, funcional y de seguridad vial dentro del diseño geométrico y constructivo de la calzada asfaltada.

Teniendo como función confinar los bordes del pavimento flexible, tal como lo indica la Norma Técnica G.040 Definiciones del RNE, actuando como elemento de contención que evite la expansión o desplazamiento lateral de la mezcla asfáltica y de las capas granulares subyacentes, especialmente bajo la acción repetitiva de las cargas de tránsito. De esta manera, contribuyen a preservar la estabilidad y durabilidad del pavimento, manteniendo su integridad estructural.

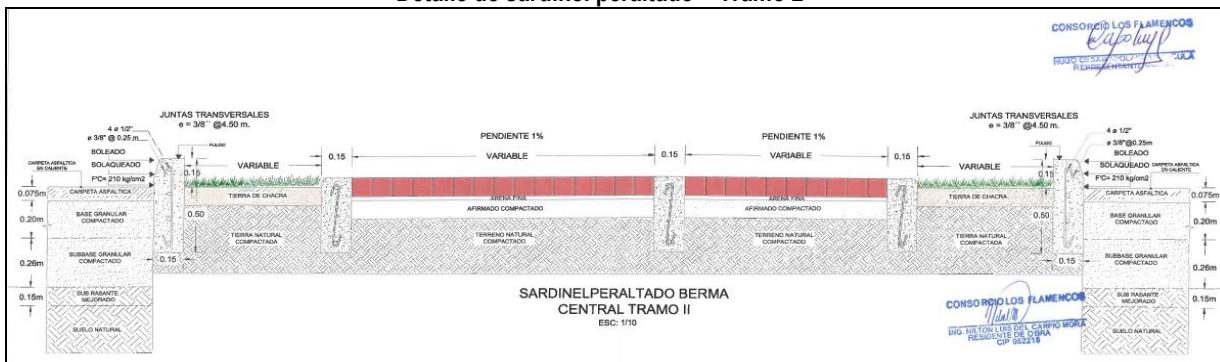
Asimismo, los mencionados sardineles permitirían conservar el alineamiento y nivel de la calzada, garantizando la uniformidad del perfil transversal y un adecuado comportamiento funcional de la vía, como se muestra:

**Imagen n.º 18**  
**Detalle de sardinel peraltado – Tramo 1**



Fuente: Plano D-06 Detalles de sardinel peraltado – Documento de Trabajo  
 Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 18**  
**Detalle de sardinel peraltado – Tramo 2**



Fuente: Plano D-06 Detalles de sardinel peraltado – Documento de Trabajo  
 Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 20**  
**Fragmento de plano de detalle de sardinel peraltado – Tramo 1**



Fuente: Plano D-06 Detalles de sardinel peraltado – Documento de Trabajo  
 Elaborado por: Comisión de Control

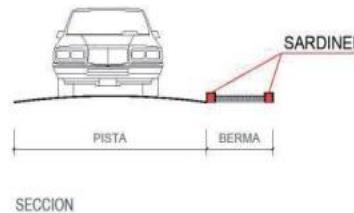
Es preciso indicar que, según lo indicado por el residente y supervisor de Obra se habría asfaltado la vía con un ancho mayor al establecido (entre 20 y 30 cm más) para luego cortar el excedente y dejar los 7 metros definitivos, acción que podría conllevar al riesgo de afectar los bordes de la carpeta asfáltica por la intervención de la maquinaria utilizada, situación que evidenciaría falta de previsión técnica, al no haber planificado adecuadamente las etapas constructivas.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones**

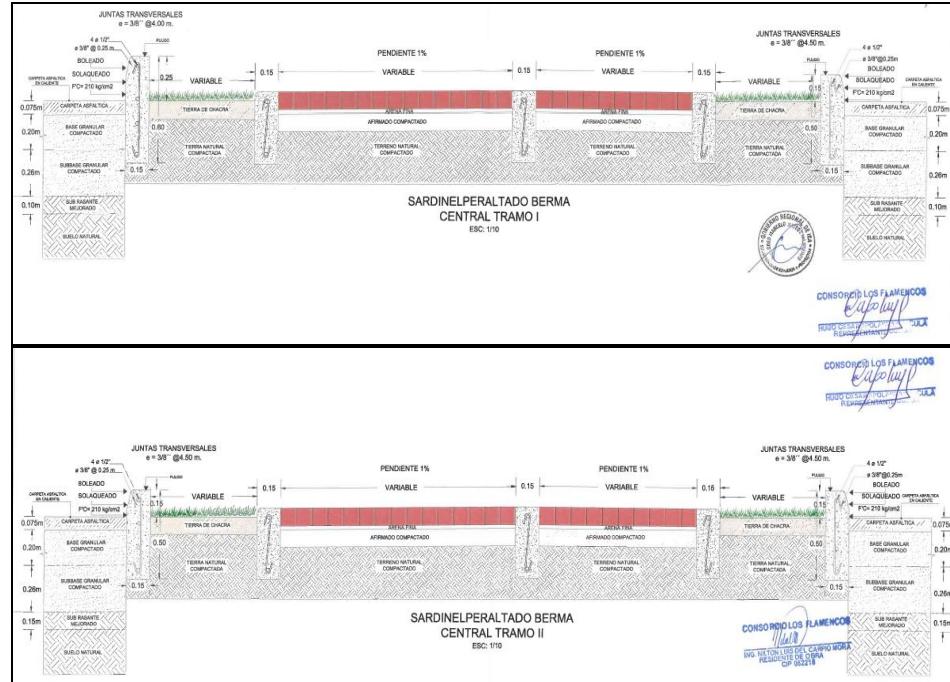
**Norma Técnica G.040 Definiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 029-2021-VIVIENDA publicado el 29 de enero de 2021.**

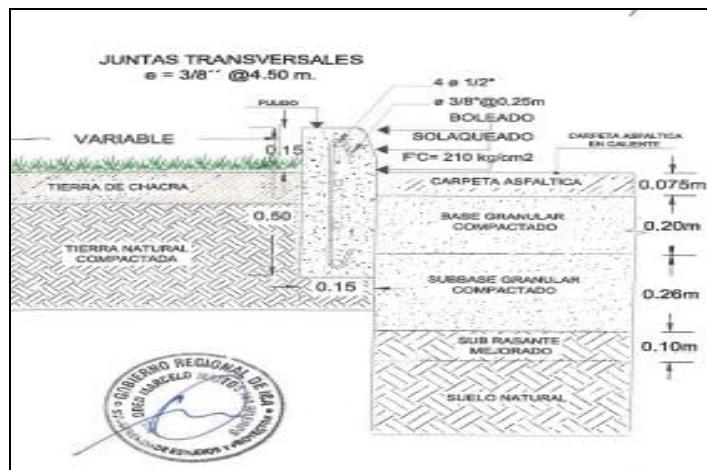
**Sardinel:** Encintado de concreto, piedra u otros materiales, que sirve para delimitar o confinar la calzada o la plataforma de la vía.



➤ **Documento de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.**

**Plano D-06: Detalles de Sardineles Peraltados**





- Convenio de inversión pública regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

[...]

**7.2 EL CONSORCIO**, se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetos públicos previstos.

La situación expuesta genera situaciones de riesgo en la estabilidad estructural del pavimento.

#### 4. INCUMPLIMIENTO CON LA PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA POR RETRASOS SIGNIFICATIVOS DE EJECUCIÓN DE COMPONENTES DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y COMPROMETER LA FINALIDAD PÚBLICA.

La Entidad suscribió el “Convenio de Inversión Pública Regional” el 4 de febrero de 2025 con el Consorcio Los Flamencos<sup>13</sup>, estableciendo como objeto que dicho Consorcio se compromete a financiar y ejecutar su ejecución física, conforme a las condiciones técnicas y económicas definidas en las bases, la propuesta y el acta de buena pro, en el marco de la Ley n.º 29230, como se consta:

#### “CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

4.1 El presente Convenio tiene por objeto que **EL CONSORCIO** financie y ejecute **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** que comprende el financiamiento de la Ejecución física de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN** y liquidación del Convenio de Inversión, así como el financiamiento de la supervisión de la ejecución física y liquidación de **EL PROYECTO DE INVERSIÓN**; conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuestas económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, que integran el presente Convenio en el marco de la Ley n.º 29230 y el Reglamento de la Ley n.º 29230.  
[...]"

<sup>13</sup> Empresa Privada

Es de señalar que, del plazo total de 600 días calendario establecidos en el convenio, 540 días calendario están destinados específicamente a la ejecución de la Obra, conforme se establece en la **Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución** del “Convenio de Inversión Pública Regional”, conforme se muestra a continuación:

**Imagen n.º 21**  
**Plazo del Convenio de Inversión**

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO (INDICAR EN NÚMERO)
Ejecución de Obra (*)	Empresa Privada	540 días
Supervisión de la Ejecución de Obra	Empresa Privada	540 días
Recepción y Liquidación (**)	Empresa Privada	60 días
<b>TOTAL</b>		<b>600 días</b>
(*) Para el inicio del plazo, la Entidad Pública debe haber contratado a la Entidad Privada Supervisora de la ejecución de obra y puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará El Proyecto de inversión. Por lo que el Gobierno Regional de Ica notificará a EL CONSORCIO y a la Entidad Privada Supervisora fecha, hora y lugar en la que se hará entrega del terreno para dar inicio a la etapa de ejecución de obra. El plazo de Ejecución de obra se contabiliza desde el día siguiente de entregado el terreno o lugar donde se desarrollará el proyecto de inversión.		

Fuente: “Convenio de Inversión Pública Regional” de 4 de febrero de 2025.

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

El día 26 de abril de 2025, se dio inicio a la ejecución de la obra, conforme consta en el “Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra”. En ese sentido, teniendo en cuenta que la obra comenzó el 26 de abril de 2025, y que el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Sexta del Convenio de Inversión Pública Regional, es de 540 días calendario, la fecha de culminación del plazo de ejecución corresponde al 17 de octubre de 2026.

Cabe señalar que, mediante Carta n.º 034-2025/CSC-H/RC/AAGC de 9 de octubre de 2025, el representante común del Consorcio Supervisor Cutervo Huacachina remitió a la Entidad la Valorización de Obra correspondiente al periodo del 1 al 30 de setiembre de 2025 (Valorización de Obra n.º 6), donde se indicó que el avance acumulado de la obra es del 25.37%, respecto al avance programado acumulado de 21.96%, esto refleja un adelanto físico de 3.41%. Dicha valorización fue previamente presentada por el Residente de Obra mediante Carta n.º 041-2025-OXI-RO-CLF de 30 de septiembre de 2025.

Posteriormente, la Subgerencia de Obras de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ica remitió esta Valorización de Obra n.º 6 mediante Oficio n.º 0200-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de 22 de octubre de 2025, en atención al Oficio n.º 000649-2025-CG/GRIC de 7 de octubre de 2025. Cabe precisar que, a la fecha de emisión de dicho oficio por la Subgerencia de Obras, la referida área se encontraría dentro del plazo de evaluación interna de la valorización, por lo que solo se contaba con la conformidad de la supervisión de obra.

En ese contexto, la Valorización de Obra n.º 6 correspondiente al mes de setiembre de 2025 reporta un avance acumulado ejecutado del 25.37%, mientras que el avance acumulado programado es de 21.96%, reflejando aparentemente un adelanto de 3.41% respecto al cronograma contractual.

Sin embargo, del análisis efectuado a los documentos técnicos que sustentan dicha valorización, especialmente del numeral 2.15.2 “Calendario de Avance de Obra Valorizado Ejecutado vs Programado” incluido en el numeral II “Documentos Técnicos” de la valorización mencionada, se advierte que el porcentaje de avance acumulado ejecutado (25.37%) incluye partidas que estaban programadas para periodos aún no alcanzados por la programación vigente, lo que distorsiona el verdadero nivel de avance físico de la obra.

Asimismo, se constata que diversas partidas programadas para su ejecución en los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 no fueron ejecutadas conforme al cronograma, evidenciándose un retraso significativo. Entre las partidas con menor nivel de cumplimiento y ejecución, destacan las siguientes:

- 01.02.02 Tala y retiro de árboles mayores de 4 m y eliminación de raíces<sup>14</sup>.
- 01.02.03 Tala y retiro de árboles menores de 4 m y eliminación de raíces<sup>15</sup>.
- 01.02.04 Eliminación de maleza y gramíneas de fácil extracción.
- 01.02.05 Retiro de letreros mayores a 5 m.
- 01.02.06 Retiro de letreros menores a 5 m.
- 02.04.02 Veredas de concreto  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ ,  $e = 0.10 \text{ m}$ .
- 03.02.03 Perfilado y compactado de subsanante en martillos y rampas.
- 04.03.02 Concreto para sardineles peraltados  $f'c = 210 \text{ kg/cm}^2$ .
- 04.04.03 Pintado de la cara vista del sardinel peraltado.
- 05.03.02 Concreto en sardinel  $f'c = 175 \text{ kg/cm}^2$ .
- 10.01.01 Reubicación de postes en media tensión.
- 10.01.02 Reubicación de postes de baja tensión.

**Cuadro n.º 11**  
**Calendario de Avance de Obra Valorizado Ejecutado vs Programado**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	ABRIL		MAYO		JUNIO	
						PROG.	EJECUT.	PROG.	EJECUT.	PROG.	EJECUT.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>										
01.02.02	TALA Y RETIRO DE ÁRBOLES MAYORES DE 4M Y ELIMINACIÓN DE RAÍCES	u	226.00	941.99	212889.74	0.00	0.00	35481.62	0.00	35481.62	0.00
01.02.03	TALA Y RETIRO DE ÁRBOLES MENORES DE 4M Y ELIMINACIÓN DE RAÍCES	m2	177.00	714.05	126386.85	0.00	0.00	21064.48	0.00	21064.48	0.00
01.02.04	ELIMINACIÓN DE MALEZA Y GRASAS DÉFÁCIL EXTRACCIÓN	m2	10297.91	7.43	76513.47	0.00	0.00	12752.25	0.00	12752.25	11288.17
01.02.05	RETIRO DE LETREROS MAYORES A 5M	glb	1.00	17000.00	17000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17000.00	0.00
01.02.06	RETIRO DE LETREROS MENORES A 5M	glb	1.00	8500.00	8500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8500.00	0.00
02	<b>VEREDAS</b>										
02.04.02	VEREDAS DE CONCRETO $F'c=175 \text{ KG/CM}^2$ , $E=0.10 \text{ M}$	m2	6364.16	55.80	355120.13	0.00	0.00	35512.01	0.00	35512.01	0.00
03	<b>MARTILLOS Y RAMPAS</b>										
03.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBSANANTE EN MARTILLOS Y RAMPAS	m2	1600.48	4.75	7602.28	0.00	0.00	1520.46	0.00	1520.46	0.00
04	<b>SARDINELES PERALTADOS</b>										
04.03.02	CONCRETO PARA SARDINELES PERALTADOS $F'c=210 \text{ KG/CM}^2$	m2	406.02	397.11	161234.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04.04.03	PINTADO DE LAS CARAS VISTAS DEL SARDINEL PERALTADO	m2	2538.40	21.81	55362.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
05	<b>SARDINELES SUMERGIDOS</b>										
05.03.02	CONCRETO EN SARDINEL $F'c=175 \text{ KG/CM}^2$	m2	1456.52	282.33	411219.29	0.00	0.00	0.00	0.00	25701.21	0.00
10	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>										
10.01.01	REUBICACIÓN DE POSTES EN MEDIA TENSIÓN	u	38.00	22033.89	837287.82	0.00	0.00	0.00	0.00	104660.98	0.00
10.01.02	REUBICACIÓN DE POSTES DE BAJA TENSIÓN	u	232.00	10169.49	2359321.68	0.00	0.00	0.00	0.00	294915.21	0.00

Fuente: Calendario de Avance de Obra Valorizado Ejecutado vs Programado

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

<sup>14</sup> De acuerdo al numeral 2.5 Valorización de Obra, de la Valorización de Obra n.º 6, la partida presenta un avance ejecutado mensual y acumulado de 21 unidades.

<sup>15</sup> De acuerdo al numeral 2.5 Valorización de Obra, de la Valorización de Obra n.º 6, la partida presenta un avance ejecutado mensual y acumulado de 40 unidades.

**Cuadro n.º 12**  
**Calendario de Avance de Obra Valorizado Ejecutado vs Programado**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO	PARCIAL	JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE	
						PROG.	EJECUT.	PROG.	EJECUT.	PROG.	EJECUT.
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES</b>										
01.02.02	TALA Y RETIRO DE ÁRBOLES MAYORES DE 4M Y ELIMINACIÓN DE RAÍCES	u	226.00	941.99	212889.74	35481.62	0.00	35481.62	0.00	35481.62	19781.79
01.02.03	TALA Y RETIRO DE ÁRBOLES MENORES DE 4M Y ELIMINACIÓN DE RAÍCES	m2	177.00	714.05	126386.85	21064.48	0.00	21064.48	0.00	21064.48	28562.00
01.02.04	ELIMINACIÓN DE MALEZA Y GRAAS DE FÁCIL EXTRACCIÓN	m2	10297.91	7.43	76513.47	12752.25	0.00	12752.25	0.00	12752.25	0.00
01.02.05	RETIRO DE LETREROS MAYORES A 5M	glb	1.00	17000.00	17000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01.02.06	RETIRO DE LETREROS MENORES A 5M	glb	1.00	8500.00	8500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>02</b>	<b>VEREDAS</b>										
02.04.02	VEREDAS DE CONCRETO F C=175 KG/CM2, E=0.10M	m2	6364.16	55.80	355120.13	35512.01	0.00	35512.01	0.00	35512.01	0.00
<b>03</b>	<b>MARTILLOS Y RAMPAS</b>										
03.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE EN MARTILLOS Y RAMPAS	m2	1600.48	4.75	7602.28	1520.46	0.00	1520.46	0.00	1520.46	0.00
<b>04</b>	<b>SARDINELES PERALADOS</b>										
04.03.02	CONCRETO PARA SARDINELES PERALADOS F C=210 KG/CM2	m2	406.02	397.11	161234.60	0.00	0.00	20154.33	0.00	20154.33	0.00
04.04.03	PINTADO DE LAS CARAS VISTA DEL SARDINEL PERALADO	m2	2538.40	21.81	55362.50	0.00	0.00	6920.31	0.00	6920.31	0.00
<b>05</b>	<b>SARDINELES SUMERGIÓDOS</b>										
05.03.02	CONCRETO EN SARDINEL F C=175 KG/CM2	m2	1456.52	282.33	411219.29	25701.21	0.00	25701.21	0.00	25701.21	0.00
<b>10</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>										
10.01.01	REUBICACIÓN DE POSTES EN MEDIA TENSIÓN	u	38.00	22033.89	837287.82	104660.98	0.00	104660.98	0.00	104660.98	0.00
10.01.02	REUBICACIÓN DE POSTES DE BAJA TENSIÓN	u	232.00	10169.49	2359321.68	294915.21	0.00	294915.21	0.00	294915.21	0.00

Fuente: Calendario de Avance de Obra Valorizado Ejecutado vs Programado

Elaboración: Comisión de Control Concurrente

Estas actividades, programadas para periodos anteriores y que no presentan la ejecución prevista, reflejan un desfase real en el cumplimiento del cronograma, pese a que el porcentaje acumulado (25.37%) aparente un adelanto. Dicho adelanto se sustentaría en la ejecución anticipada de partidas correspondientes a etapas futuras,

En ese sentido, no se estaría asegurando que los avances reportados correspondan efectivamente a partidas programadas y ejecutadas dentro del periodo valorizado, y que las valorizaciones reflejen de manera objetiva y verificable el avance físico real de la Obra.

Asimismo, durante la visita de inspección efectuada a la Obra el 14 de octubre de 2025 por la Comisión de Control Concurrente, se constató que las partidas descritas anteriormente, no se encontraban en ejecución. Los hechos descritos fueron documentados en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025, donde se deja constancia de la situación observada, como se detalla:

“[...]  
**Progresiva 0+590.00**

*En este tramo de inicio de la Av. Huacachina, se observa la presencia de un poste de alumbrado ubicado en el lado derecho de la vía, el cual presenta fierros longitudinales expuestos en su parte inferior. Asimismo, se identifica un árbol ubicado sobre la vereda existente del proyecto anterior en la vía derecha, el mismo que es de gran ancho.*

**Imagen n.º 26**  
**Poste con fierros expuestos en la parte inferior**



Elaborado por: Comisión de Control

*Imagen n.º 27*  
**Árbol en área proyectada para vereda**



*Elaborado por:* Comisión de Control

[...]

*Imagen n.º 28*  
**Cercos perimetéricos que podría afectar la construcción de veredas**



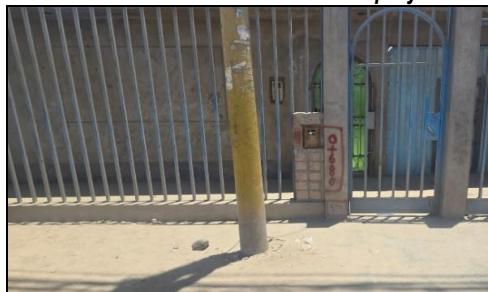
*Elaborado por:* Comisión de Control

[...]

#### **Progresiva 0+680.00**

En esta progresiva se observa la presencia de poste de concreto de alumbrado público en medio de la vereda correspondiente al proyecto anterior. Asimismo, se observa postes de concreto de alumbrado público instalados en el eje de la vía, específicamente en el lado izquierdo de la Av. Huacachina.

*Imagen n.º 32*  
**Postes de concreto en medio de vereda de proyecto anterior**



*Elaborado por:* Comisión de Control

*Imagen n.º 33*  
**Postes de concreto en medio de la vía izquierda**



*Elaborado por:* Comisión de Control

Tramo más adelante, se observa la presencia de postes de concreto, cuya cimentación se encuentra expuesta. En el mismo punto, se identifica trabajos ejecutados de carpeta asfáltica. En este sector, tanto el residente de obra como el supervisor manifiestan que este poste junto con otros, serán reubicados posteriormente.

**Imagen n.º 34**  
**Postes de concreto sin reubicar en vía pavimentada**



Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 35**  
**Poste de concreto con base expuesta sin reubicar, con pavimento ya asfaltado**



Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 36**  
**Poste de concreto con base expuesta sin reubicar, con pavimento asfaltado**



Elaborado por: Comisión de Control

#### Progresiva 0+720.00

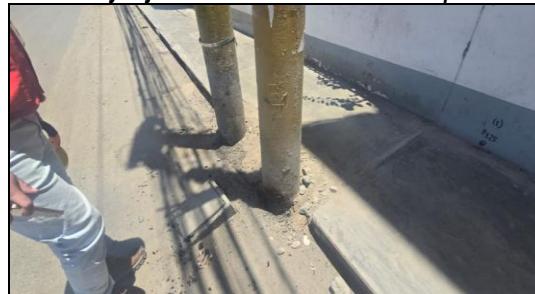
En la progresiva 0+720.00 aproximadamente, se observa la presencia de dos postes de concreto para alumbrado público ubicados en un área compartida entre la vereda antigua y el asfalto recientemente ejecutado por la Empresa Privada. Asimismo, se constata una caja y tapa de concreto desniveladas dentro del área asfaltada.

*Imagen n.º 37*  
**Postes de concreto y caja de concreto sin reubicar con pavimento asfaltado**



*Elaborado por:* Comisión de Control

*Imagen n.º 38*  
**Postes de concreto y caja de concreto sin reubicar con pavimento asfaltado**



*Elaborado por:* Comisión de Control

[...]

**Progresiva 0+740.00**

Se constata la presencia de un poste de concreto para alumbrado público ubicado sobre un área asfaltada ejecutada por la Empresa Privada. Asimismo, se observa otro poste de concreto para alumbrado público situado en una zona compartida entre la vereda antigua y la superficie asfaltada intervenida por la Empresa Privada en la presente Obra.

*Imagen n.º 39*  
**Postes de concreto sin reubicar, con cimiento expuesto**



*Elaborado por:* Comisión de Control

*Imagen n.º 40*  
**Postes de concreto sin reubicar, con cimentación expuesta**



*Elaborado por:* Comisión de Control

**Progresiva 0+760.00**

Se observa la presencia de un poste de concreto para alumbrado público ubicado sobre un área de la vereda antigua, con la base expuesta. Asimismo, en este punto de la obra, el margen derecho del pavimento adyacente a la vereda antigua, la carpeta asfáltica presenta hundimientos.

**Imagen n.º 41**  
**Poste de concreto sin reubicar**



Elaborado por: Comisión de Control

**Imagen n.º 42**  
**Borde de pavimento adjunto a vereda antigua con hundimiento**



Elaborado por: Comisión de Control

[...]

**Progresiva 0+850.00**

Se observa un poste de concreto para alumbrado público con su base expuesta.

**Imagen n.º 46**  
**Poste de concreto sin reubicar con base expuesta**



Elaborado por: Comisión de Control

[...]

Asimismo, se observa la presencia de postes de concreto para alumbrado público ubicados en medio de la vía (Av. Huacachina), específicamente en el carril izquierdo (desde los Ficus hacia camino la Huega) de la misma.

*Imagen n.º 49  
Postes de concreto sin reubicar*



*Elaborado por:* Comisión de Control

**Progresiva 0+920.00**

Se observa postes de concreto para alumbrado público con la base expuesta.

*Imagen n.º 50  
Postes de concreto con cimiento expuesto*



*Elaborado por:* Comisión de Control

[...]

**Progresiva 0+930.00**

Se observa un cartel publicitario, ubicado en la parte media de la vía, en el lado izquierdo de la Avenida.

*Imagen n.º 51  
Cartel publicitario en medio de vía izquierda*



*Elaborado por:* Comisión de Control

**Progresiva 1+160.00**

Se observa material tipo granular junto a la vía asfaltada, así como adoquines de color plomo dispersos entre dicho material.

*Imagen n.º 52  
Material disperso*



*Elaborado por: Comisión de Control*

**Progresiva 1+220.00**

Se observa el borde lateral de la carpeta asfáltica ejecutada por la Empresa Privada, próximo a una losa de concreto.

*Imagen n.º 53  
Pavimento asfaltado sin sardine!*



*Elaborado por: Comisión de Control*

**Progresiva 1+275.00**

En la progresiva 1+275.00 aproximadamente, se observa un poste de concreto para alumbrado público, con su cimentación está expuesta.

*Imagen n.º 54  
Poste de concreto sin reubicar, con cimiento expuesto, próximo a pavimento asfaltado*



*Elaborado por: Comisión de Control*

[...]"

En ese sentido, se evidencia que, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, no se estaría respetando la secuencia constructiva programada. Se ha constatado trabajos ejecutados de carpeta asfáltica antes de completar la construcción de los sardineles de concreto (peraltados y sumergidos), veredas, martillos y otras partidas complementarias.

Esta alteración del orden técnico de ejecución podría comprometer la calidad del pavimento, ya que la posterior realización de trabajos pendientes, como la reubicación de postes de media y baja tensión o la demolición de veredas existentes de proyectos anteriores, podría generar daños en la estructura del pavimento recientemente colocado. Dichos daños afectarían la conformación y la uniformidad de la capa de rodadura, reduciendo su vida útil y el desempeño funcional de la vía.

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.**

[...]

#### **Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Convenio**

6.1 El convenio se inicia con su suscripción y culmina con la liquidación y cancelación del monto del convenio de inversión mediante CIPRL.

6.2 El plazo de ejecución del Convenio es de 600 días calendarios, el mismo que comprende:

OBLIGACIONES	RESPONSABLE	DÍAS CALENDARIO (INDICAR EN NÚMERO)
Ejecución de Obra (*)	Empresa Privada	540 días
Supervisión de la Ejecución de Obra	Empresa Privada	540 días
Recepción y Liquidación (**)	Empresa Privada	60 días
<b>TOTAL</b>		<b>600 días</b>

(\*) Para el inicio del plazo, la Entidad Pública debe haber contratado a la Entidad Privada Supervisora de la Ejecución de obra y puesto a disposición el área del terreno o lugar donde se desarrollará El Proyecto de Inversión. Por lo que el Gobierno Regional de Ica notificará a EL CONSORCIO y a la Entidad Privada Supervisora la fecha, hora y lugar en la que se hará entrega del terreno para dar inicio a la etapa de ejecución de obra. El plazo de Ejecución de obra se contabiliza desde el día siguiente de entregado el terreno o lugar donde se desarrollara el proyecto de inversión.

(\*\*) Para las etapas de Recepción y Liquidación del Convenio de Inversión, se considerará, según corresponda, el procedimiento y plazos previstos en los artículos 100, 101, 102 y 103 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por D.S.N° 210-2022-EF y su modificatoria, independientemente si ha sido incluido en el proyecto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.3 El plazo y cronograma definitivo de ejecución del proyecto de inversión materia del presente Convenio, se determina en el expediente técnico que apruebe **LA ENTIDAD PÚBLICA**. De variar el plazo convenido, se procede a firmar la adenda correspondiente.

- **Anexo del Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y del Decreto Legislativo n.º 1534, Decreto Legislativo que modifica la Ley n.º 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos**

[...]

#### **CAPÍTULO IV**

#### **FASE DE EJECUCIÓN**

##### **SUBCAPÍTULO I**

##### **Disposiciones generales**

##### **Artículo 82. Vigencia y plazo de ejecución del Convenio de Inversión**

82.1. El Convenio de Inversión inicia con su suscripción y culmina, para el caso de Inversiones, con la Liquidación del Convenio de Inversión y para el caso de actividades de operación y/o mantenimiento con la recepción total de la prestación. En ambos casos, también se requiere la respectiva cancelación del Monto total del Convenio de Inversión mediante la emisión CIPRL o CIPGN.

82.2. Durante la Fase de Ejecución del Convenio de Inversión, los plazos se computan en días calendario, salvo disposición contraria en el presente Reglamento.

82.3. El plazo de ejecución de las Inversiones comienza a regir desde el día siguiente a que se cumplan las condiciones previstas en el artículo 84, o desde la fecha establecida en el Convenio de Inversión, según sea el caso.

[...]

#### **SUBCAPÍTULO II**

##### **Ejecución de las Inversiones**

###### **Artículo 95. Avances y valorizaciones**

95.1. Los avances son formulados y valorizados mensualmente, por el Ejecutor, y con la opinión favorable de la entidad que realice la supervisión, de acuerdo con el calendario de ejecución establecido en el Expediente Técnico, y/o Documento Equivalente, según corresponda. La Empresa Privada es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente párrafo.

[...]

#### **SUBCAPÍTULO IV**

##### **Supervisión de las Inversiones**

[...]

###### **Artículo 112. Mayores prestaciones y ampliación de plazo en la supervisión**

[...]

112.3. En caso de atrasos en la ejecución por causas imputables a la Empresa Privada respecto a la fecha consignada en el calendario de avance vigente, y considerando que dicho atraso produzca una extensión del plazo en el Contrato de Supervisión que genere un mayor costo, la Empresa Privada asume el pago de dicho costo. Este mayor monto se deduce en la Liquidación del Convenio de Inversión y no es reconocido en el CIPRL o CIPGN

De lo expuesto, el incumplimiento con la programación de avance de obra por retrasos significativos de ejecución de componentes de la obra, podría afectar el plazo de ejecución del convenio y comprometer la finalidad pública.

#### **5. EXISTENCIA DE AHUELLAMIENTO Y PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODADURA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, DENOTARIAN DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD DE LA VÍA.**

Durante la visita de inspección realizada el 14 de octubre de 2025 por la Comisión de Control Concurrente, se verificó que la carpeta asfáltica, específicamente en la vía derecha correspondiente a la avenida Cutervo, comprendidas dentro del ámbito de la Obra, presenta posibles irregularidades en la nivelación, evidenciadas por la presencia de escaso aniego (charco) sobre la superficie de rodadura. Asimismo, se observó ahuellamiento en algunos sectores del Tramo 1, lo que indicaría una deficiente compactación de la mezcla asfáltica.

Estas condiciones podrían comprometer la capacidad estructural y el desempeño funcional de la vía, reduciendo su durabilidad y calidad de servicio. Los hechos observados fueron debidamente registrados en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025, como consta:

[...]

**Progresiva 0+110.00**

[...]

*Por este tramo de la Obra, se observa que el pavimento asfaltado presenta ahuellamientos marcados y notorios de llantas de vehículos pesados que giran sobre esta área.*

*Imagen n.º 9*  
*Ahuellamiento en pavimento*



Elaborado por: Comisión de Control

*Imagen n.º 10*  
*Ahuellamiento en pavimento*



Elaborado por: Comisión de Control

[...]

**Progresiva 0+220.00**

En la progresiva 0+220.00 aproximadamente, se observa escaso aniego de agua estancada sobre la carpeta asfáltica, asociada a posible desnivel en la superficie.

*Imagen n.º 18*  
*Escaso aniego de agua estancada sobre la carpeta asfáltica, con desniveles*



Elaborado por: Comisión de Control

[...]"

No obstante, se debe aplicar los parámetros y condiciones establecidas en la partida **08.01.04.02 Carpeta asfáltica en caliente E=3''** de las especificaciones técnicas del Documento de Trabajo, que especifica que la ejecución de la carpeta asfáltica debe ejecutarse garantizando una compactación uniforme, continua y dentro de los parámetros de diseño, para asegurar la capacidad estructural y funcional de la vía.

Señala además que, la pavimentadora debe contar con sistemas de control y de calentamiento que aseguren la extensión homogénea de la mezcla, evitando segregaciones o irregularidades.

Se enfatiza que, la compactación debe realizarse con rodillos metálicos y neumáticos aprobados por el supervisor, utilizando presiones y temperaturas adecuadas para lograr una densidad mínima equivalente al 95 % de la obtenida en laboratorio ( $D_m \geq 0,95 D_e$ ), sin fracturar los agregados ni provocar desplazamientos de la mezcla.

Indica que, el supervisor verificará la compactación mediante ensayos de densidad y control de espesor, rechazando los tramos que no cumplan los valores establecidos.

En conjunto, las especificaciones enfatizan que una compactación deficiente compromete la durabilidad del pavimento, por lo que la empresa privada es responsable de garantizar la calidad y uniformidad del proceso, conforme se cita:

**"08.01.04 Pavimentos**

**08.01.04.02 Carpeta asfáltica en caliente E=3''**

[...]

**e. Equipo de compactación**

[...]

*Las presiones lineales estáticas o dinámicas, y las presiones de contacto de los diversos compactadores, serán las necesarias para conseguir la compactación adecuada y homogénea de la mezcla en todo su espesor, pero sin producir roturas del agregado ni desplazamiento de la mezcla las temperaturas de compactación.*

**f. Equipo accesorio**

*Estará constituido por elementos para la limpieza preferiblemente barredora o sopladora mecánica. Así mismo, se requieren herramientas menores para efectuar correcciones localizadas durante la extensión de la mezcla.*

[...]

**REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN**

[...]

**Medidas de prevención contra la fisuración descendente de las capas asfálticas (top-down cracking)**

*Adicionalmente a todos los requerimientos para el diseño de la mezcla, señalados en las secciones precedentes, el Contratista deberá adoptar todas las previsiones técnicas y operativas necesarias que permitan la prevención del desarrollo de fisuras y grietas descendentes (top-down cracking) en las capas asfálticas. Todo deterioro por este concepto que se produzca durante el período de garantía de la obra se considerará de responsabilidad del Contratista, debiendo proceder a su corrección, con la aprobación de la entidad contratante.*

[...]

**2. Granulometría de los agregados**

[...]

**d. Calidad del trabajo terminado**

*La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a la rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se está construyendo, excluyendo los chaflanes, no podrá ser menor que la señal en el proyecto o aprobada por el Supervisor. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de base o rodadura, no deberá variar en más de 5 mm de la proyectada.*

**e. El supervisor deberá efectuar las siguientes verificaciones:****1. Compactación**

[...]

La densidad media del tramo ( $D_m$ ) deberá ser, cuando menos, el 95% de la media obtenida al comparar en el laboratorio con la técnica Marshall, las 4 probetas por jornada de trabajo ( $D_e$ ), que se dedicaron además en la Subsección 423.18 (e) (1).

 $D_m > 0,95D_e$ 

[...]

**2. Espesor**

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, al Supervisor determinará el espesor medio de la capa compactada ( $e_m$ ), el cual no podrá ser inferior al del diseño ( $e_d$ ).

 $e_m \geq e_d$ 

Además, el espesor obtenido en cada determinación individual ( $e_i$ ), deberá ser, cuando menos, igual al 95% del espesor de diseño.

 $e_i \geq 0,95 e_d$ 

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica el rechazo del tramo.

[...]

**3. Uniformidad de la Superficie**

La uniformidad de la superficie de la obra ejecutada será comprobada, por cualquier metodología que permita determinar tanto en forma paralela como transversal, al eje de la vía, que no existan variaciones superiores de 5 mm en cada capa de rodadura a 10 mm en capas de base y bacheos. Cualquier diferencia que exceda esta tolerancia, así como cualquier otra falla o deficiencia que presentase el trabajo realizado, deberá ser corregido por el Contratista su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del Supervisor.

[...]"

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- Documento de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS****“08.01.04 Pavimentos****08.01.04.02 Carpeta asfáltica en caliente E=3”**

[...]

**EQUIPO**

[...]

Proteger los materiales que transporta, como para prevenir emisiones contaminantes.

**d. Equipo para el esparcido de la mezcla**

La extensión y terminación de las mezclas densas en caliente será con una pavimentadora autopropulsada adecuada para extender y terminar la mezcla con un mínimo de compactación de acuerdo con los anchos y espesores especificados. La pavimentadora poseerá un equipo de dirección adecuado y tendrá velocidades para retroceder y avanzar.

Estará equipada con un vibrador y un distribuidor de tornillos sinfín, de tipo reversible, capacitando para colocar la mezcla uniformemente por delante de las enrascadores. El mecanismo de accionamiento de los transportadores de cadena no deberá producir segregación física central.

La pavimentadora tendrá dispositivos mecánicos compensadores para obtener una superficie pareja y formar los bordes de la capa sin uso de formas. Será ajustable para lograr la sección transversal especificada del espesor de diseño que deberá ser verificada por el supervisor. Tanto la plancha como las extensiones deberán contar con un sistema de calentamiento uniforme.

Deberá poseer sensores electrónicos para garantizar la homogeneidad de los espesores.

Se evitará todo tipo de derrames durante la descarga de la mezcla a la tolva, a la vez de procurar una pavimentación continua y manteniendo una velocidad constante de la pavimentadora.

Si se determina que el equipo deja huellas en la superficie de la capa, áreas defectuosas u otras irregularidades objetables durante la construcción el supervisor exigirá su cambio.

Cuando la mezcla se prepara en planta portátil, la misma planta realizará su extensión sobre la superficie.

#### e. Equipo de compactación

Se deberán utilizar rodillos autopropulsados de cilindros metálicos, estáticos o vibratorios tandem y de neumáticos. El equipo de compactación será aprobado por el supervisor, a la vista de los resultados obtenidos en el tramo de prueba. Para Vías de Primer orden los rodillos restringen a los denominados tipos tandem, no permitiéndose el uso de los que poseen dos llantas traseras neumática. Para otros tipos de vías se aconseja el uso de equipo tandem.

En el caso de compactación de mezclas porosas, se empleará compactadores de rodillos metálicos, estáticos o vibratorios, aprobados por el supervisor, a la vista de los resultados obtenidos en el tramo de prueba.

Los compactadores de rodillos no deberán presentar surcos ni irregularidades. Los compactadores vibratorios tendrán dispositivos para eliminar la vibración al invertir la marcha siendo aconsejables que el dispositivo sea automático.

Además, deberán poseer controladores de vibración y de frecuencia independientes. Los de neumáticos tendrán ruedas lisas en número, tamaño y disposición tales, que permitan el traslado de las huellas delanteras y traseras y, en caso necesario, faldones de lona protectora contra el enfriamiento de los neumáticos.

Las presiones lineales estáticas o dinámicas, y las presiones de contacto de los diversos compactadores, serán las necesarias para conseguir la compactación adecuada y homogénea de la mezcla en todo su espesor, pero sin producir roturas del agregado ni desplazamiento de la mezcla las temperaturas de compactación.

#### f. Equipo accesorio

Estará constituido por elementos para la limpieza preferiblemente barredora o sopladora mecánica. Así mismo, se requieren herramientas menores para efectuar correcciones localizadas durante la extensión de la mezcla.

Al término de obra se desmontaron las plantas de asfalto, dejando el área limpia y sin que signifique cambio alguno al paisaje o comprometa el medio ambiente.

### REQUERIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN

#### Mezcla de agregados

las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto bituminoso que se indican, según corresponda al tipo de mezcla que se produzca, de acuerdo al diseño del proyecto.

[...]

#### Medidas de prevención contra la fisuración descendente de las capas asfálticas (top-down cracking)

Adicionalmente a todos los requerimientos para el diseño de la mezcla, señalados en las secciones precedentes, el Contratista deberá adoptar todas las previsiones técnicas y operativas necesarias que permitan la prevención del desarrollo de fisuras y grietas descendentes (top-down cracking) en las capas asfálticas. Todo deterioro por este concepto que se produzca durante el período de garantía de la obra se considerará de responsabilidad del Contratista, debiendo proceder a su corrección, con la aprobación de la entidad contratante.

[...]

#### 2. Granulometría de los agregados

[...]

#### e. Calidad de la mezcla

**1.Resistencia**

Con un mínimo de 2 muestras se moldean probetas (2 por muestra) para verificar en el laboratorio su resistencia en el ensayo de Marshall (MTC E 504); paralelamente se determinará la densidad media de las 4 probetas moldeadas (De).

La estabilidad media de las cuatro probetas (Em) deberá ser como mínimo, igual al 95% de la estabilidad de la mezcla de la fórmula de trabajo (Et).

Em >= 0,90 Et.

Además, la estabilidad de cada probeta (Ei) deberá ser igual o superior al 90% del valor medio de estabilidad, admitiéndose solo un valor individual por debajo de ese límite.

Ei >= 0,85 Em

[...]

**d. Calidad del trabajo terminado**

La capa terminada deberá presentar una superficie uniforme y ajustarse a la rasantes y pendientes establecidas. La distancia entre el eje del proyecto y el borde de la capa que se está construyendo, excluyendo los chaflanes, no podrá ser menor que la señal en el proyecto o aprobada por el Supervisor. La cota de cualquier punto de la mezcla densa compactada en capas de base o rodadura, no deberá variar en más de 5 mm de la proyectada.

**e. El supervisor deberá efectuar las siguientes verificaciones:****1. Compactación**

Las determinaciones de densidad de la capa compactada se realizarán en una proporción de cuando menos una por cada 50 metros lineales y los tramos por aprobar se definirá sobre la base de un mínimo de 6 determinaciones de densidad. Los sitios para las mediciones se elegirán de acuerdo al anexo N.º 1 "Proceso Aleatorio por seleccionar la ubicación de puntos de muestreo azar".

La densidad media del tramo (Dm) deberá ser, cuando menos, el 95% de la media obtenida al comparar en el laboratorio con la técnica Marshall, las 4 probetas por jornada de trabajo (De), que se dedicaron además en la Subsección 423.18 (e) (1).

Dm >0,95De

Además, la densidad de cada testigo individual (Di) deberá ser mayor o igual al 93% de la densidad media de los testigos del tramo (Dm).

Di >=0,93 Dm

El incumplimiento de algunos de estos 2 requisitos implica el rechazo del tramo por parte del Supervisor.

La toma de muestras testigos se hará de acuerdo con la norma MTC E 509 y las densidades se determinarán por alguno de los métodos indicados en las normas MTC E 506. MTC E 508 y MTC E 510.

**2. Espesor**

Sobre la base de los tramos escogidos para el control de la compactación, al Supervisor determinará el espesor medio de la capa compactada (em), el cual no podrá ser inferior al del diseño (ed).

em>=ed

Además, el espesor obtenido en cada determinación individual (ei), deberá ser, cuando menos, igual al 95% del espesor de diseño.

ei>= 0,95 ed

El incumplimiento de alguno de estos requisitos implica el rechazo del tramo.

La medición del espesor y densidad sobre la carpeta asfáltica terminada, se efectuará al finalizar la obra como control final de la calidad del pavimento terminado y siempre que dichos trabajos se encuentran considerados dentro del desgredado de gastos generales.

**3. Uniformidad de la Superficie**

La uniformidad de la superficie de la obra ejecutada será comprobada, por cualquier metodología que permita determinar tanto en forma paralela como transversal, al eje de la vía, que no existan variaciones superiores de 5 mm en cada capa de rodadura a 10 mm en capas de base y bacheos. Cualquier diferencia que exceda esta tolerancia, así como cualquier otra falla o deficiencia que presentase el trabajo realizado, deberá ser corregido por el Contratista su cuenta, costo y riesgo de acuerdo a las instrucciones y aprobación del Supervisor.

### 5. Regularidad de la superficie de rodadura o rugosidad.

La regularidad superficial de la superficie de rodadura será medida y aprobada por el Supervisor, para lo cual, por cuenta y cargo del Contratista, deberá determinarse la revolución industrial y para la rugosidad en unidades IRI.

Para la determinación de la rugosidad podrán utilizarse métodos topográficos, rugosímetros, perfilómetro tipo de alto rendimiento u otro método debidamente aprobado por el Supervisor.

La medición de la rugosidad sobre la superficie de rodadura determinada, deberá efectuarse en toda su longitud y deberá involucrar ambas huellas por tramos preestablecidos o aprobados por el Supervisor, en los cuales las obras estén concluidas, registrando mediciones de sesiones cada 100 m. La rugosidad en términos IRI, tendrá un valor máximo de 2,0 m/Km.

### 6. Medición de deflexiones sobre la carpeta asfáltica terminada

Se efectuarán mediciones de deflexión en los dos carriles, en ambos sentidos cada 100 m y en forma alternada. Se analizará la deformada o la curvatura de la deflexión obtenida de por lo menos 3 valores por punto y se obtendrá indirectamente los módulos de elasticidad de la carga asfáltica. Además, la deflexión característica obtenida por sectores homogéneos se comparará con la deflexión admisible para el número de repeticiones de ejes equivalentes de diseño.

[...]"

- **Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.**

### CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

[...]

**7.2 EL CONSORCIO,** se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetos públicos previstos.

La situación expuesta podría afectar la calidad estructural y durabilidad de la vía.

### 6. INCONSISTENCIAS ENTRE LA FECHA DE ETIQUETA DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, GENERAN INCERTIDUMBRE RESPECTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS TOMADOS CON DICHOS EQUIPOS.

Durante la visita de inspección en la oficina del laboratorio del almacén, se verificó que los equipos del mismo contaban con etiquetas de calibración con vigencia al año 2024, incluyendo el equipo CBR, las balanzas y los tamices para granulometría.

Los hechos observados fueron debidamente registrados en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025, como se detalla:

"[...]"

*En otra sección del almacén se visitó la oficina del laboratorio, donde se constató la presencia de equipos con sellos de calibración del año 2024.*

- *Equipo CBR con sello de calibración vigente al 9 de abril de 2024.*
- *Balanzas con sello de calibración del 11 de marzo de 2024.*
- *Tamices para granulometría con sellos de calibración del 9 de abril de 2024.*

**Imagen n.º 73****Equipo CBR con sello de calibración de 9 de abril de 2024***Elaborado por: Comisión de Control***Imagen n.º 74****Balanzas con sello de calibración de 11 de marzo de 2024***Elaborado por: Comisión de Control***Imagen n.º 75****Balanzas con sello de calibración de 11 de marzo de 2024***Elaborado por: Comisión de Control***Imagen n.º 76****Balanzas con sello de calibración de 11 de marzo de 2024***Elaborado por: Comisión de Control*

*Imagen n.º 78**Tamices para granulometría con sellos de calibración del 9 de abril de 2024**Elaborado por: Comisión de Control**Imagen n.º 79**Tamices para granulometría con sellos de calibración del 09 de abril de 2024**Elaborado por: Comisión de Control*

[...]

De acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica Peruana **NTP-ISO/IEC 17025:2017**, en su numeral 6.4.8, indica que los equipos que requieran calibración deben estar debidamente identificados con etiquetas o códigos que indiquen el estado y periodo de validez de la calibración, como sigue:

*“Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17025-2017*

*Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración.*

*6 Requisitos relativos a los recursos*

[...]

*6.4 Equipamiento*

[...]

*6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez”.*

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 057-2017-INACAL/DN, de 29 de diciembre de 2017, aprueba la Norma NTP-ISO/IEC 17025:2017 “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y calibración”**

6. Requisitos relativos a los recursos

[...]

## 6.4 Equipamiento

[...]

6.4.8 Todos los equipos que requieran calibración o que tengan un periodo de validez definido se deben etiquetar, codificar o identificar de otra manera para permitir que el usuario de los equipos identifique fácilmente el estado de la calibración o el periodo de validez".

La situación antes descrita genera incertidumbre respecto a los resultados obtenidos en los ensayos tomados con los equipos de laboratorio.

**7. USO DE AGUA PARA ACABADOS DE VEREDA PROVENIENTE DE RECIPIENTES CON RESIDUOS ACEITOSOS, PODRÍA ALTERAR PROPIEDADES DEL CONCRETO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR SU CALIDAD Y DESEMPEÑO ESTRUCTURAL.**

Durante la visita de inspección efectuada el 14 de octubre de 2025 por la Comisión de Control Concurrente, se constató el uso de agua almacenada en un cilindro metálico con residuos de material aceitoso, empleada en la ejecución de la partida 02.04.02 Veredas de concreto  $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ , espesor = 0,10 m. Si bien el concreto era suministrado mediante un camión mixer, se verificó que el agua proveniente del citado cilindro estaba siendo utilizada para el acabado superficial de la vereda.

Los hechos descritos fueron documentados en el Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025, donde se deja constancia de la situación observada.

“[...]

Asimismo, se observa el uso de agua almacenada en un cilindro metálico identificado con el logo de Castrol. En las orillas internas del cilindro se aprecian restos de material aceitoso, con apariencia grasienda de color negro.

*Imagen n.º 6**Agua almacenada en cilindro metálico con restos de material aceitoso color negro**Elaborado por: Comisión de Control**Imagen n.º 7**Agua almacenada en cilindro metálico con restos de material aceitoso color negro**Elaborado por: Comisión de Control*

[...]"

Sin embargo, esta práctica transgrede lo establecido en la partida *02.04.02 VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup>, E=0.10M* de las especificaciones técnicas del Documento de Trabajo, donde establece que el agua utilizada para preparar y curar el concreto debe ser fresca, limpia y preferiblemente potable, cumpliendo con la NTP 214.046:2013. Solo se permite agua no potable si, tras ensayos de laboratorio, los concretos fabricados con ella alcanzan resistencias iguales o superiores a las requeridas a los 7 y 28 días.

Quedando estrictamente prohibido el uso de agua que contengan contaminantes o sustancias que puedan afectar la calidad del concreto, como residuos industriales, ya que estas pueden comprometer la hidratación del cemento, la adherencia con los agregados y la durabilidad de la estructura.

En esencia, se busca garantizar que el agua no degrada la resistencia ni la durabilidad del concreto, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas, como sigue:

***“02.04.02 VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM<sup>2</sup>, E=0.10M***  
**DESCRIPCIÓN**

*El concreto tendrá un f'c mínimo especificado, siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse los estipulados en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.*

[...]

**AGUA**

*El agua empleada en la preparación y curado de concreto deberá cumplir con los requisitos de la NTP 214.046:2013.*

**CALIDAD DE AGUA**

*El agua para la preparación del concreto será fresca, limpia y potable. Se podrá emplear agua no potable sólo cuando una vez realizados los ensayos en el laboratorio y probados a la compresión a los 07 y 28 días, den resistencias iguales o mayores. Se considerará como agua de mezcla aquella contenida en la que será determinada de acuerdo a la Norma ASTM C-70.*

*Está prohibido el empleo de aguas ácidas, calcáreas, minerales ya sea carbonatadas o minerales; aguas provenientes de minas o relaves, aguas que contengan residuos industriales, aguas con contenidos de sulfatos mayor del 1%, agua que contenga algas, materia orgánica, humus o descarga de desague, aguas que contengan azúcares o sus derivados. Igualmente, aquellas aguas que contengan porcentajes significados de sales de sodio o de potasio disueltas, en todos aquellos casos en que la reacción álcali-agregado es posible”.*

Así también, en el Capítulo 3: Materiales de la Norma E060: Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2009, establece que el agua utilizada para preparar y curar el concreto debe ser preferiblemente potable, ya que garantiza la calidad y durabilidad del material. Sin embargo, indica puede usarse agua no potable solo si se demuestra que no contiene sustancias perjudiciales, como aceites, ácidos, álcalis, sales o materia orgánica, que podrían dañar tanto al concreto como al acero de refuerzo o a los elementos embebidos.

En especial, el agua con presencia de aceites u otros contaminantes es inaceptable, porque estas sustancias interfieren con la adherencia entre el cemento y los agregados, afectando la hidratación y reduciendo la resistencia del concreto. Además, si se usa agua no potable, debe comprobarse mediante ensayos que el concreto elaborado con ella alcance al menos el 90% de la resistencia del fabricado con agua potable.

En resumen, el control del agua y especialmente la detección de aceites o elementos nocivos, es esencial para evitar deterioros prematuros y asegurar la calidad estructural del concreto, considerando lo establecido en las especificaciones técnicas, como sigue:

- "[...]
- 3.4 AGUA**
- 3.4.1 El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable.
- 3.4.2 Se podrán utilizar aguas no potables sólo si:  
(a) Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.
- [...]
- 3.4.3 Las sales u otras sustancias nocivas presentes en los agregados y/o aditivos deberán sumarse a las que pueda aportar el agua de mezclado para evaluar el contenido total de sustancias inconvenientes.
- [...]
- 3.4.6 No se utilizará en el curado del concreto ni en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- [...]"

Asimismo, se advierte que el ensayo de calidad de agua cuenta con un presupuesto asignado conforme al Análisis de Gastos Generales, el cual se encuentra incluido en el presupuesto establecido en el Documento de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional ° 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.

**Imagen n.º 22**  
**Análisis de Gastos Generales – Ensayos de Calidad de Agua**

ANALISIS DE GASTOS GENERALES						
<b>OBRA</b> "CREACION DE LA CICLOVIA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO DE AV. CUTERVO Y AV. HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CUI NRO. 2264872						
LUGAR	: ICA	C.D	32,018,280.41	SUB TOTAL	37,461,388.08	
FECHA	: ABRIL 2024	G.G	3,201,828.04	IGV	6,743,049.85	
PLAZO	: 540 Días	UTILIDAD	2,241,279.63	TOTAL	44,204,437.93	
A.7	ENSAYOS DE CALIDAD Y LIBERACION DE TRAMOS	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial
<b>TRAMO I y TRAMO II (ver anexo 7)</b>						
PROCTOR MODIFICADO	unid	84	-	S/ 120.00	S/. 10,080.00	
GRANULOMETRIA	unid	84	-	S/ 70.00	S/. 5,880.00	
CBR	unid	26	-	S/ 380.00	S/. 9,880.00	
DENSIDAD DE CAMPO	unid	955	-	S/ 20.00	S/. 19,100.00	
PARTICULAS FRACTURADAS	unid	26	-	S/ 82.83	S/. 2,153.50	
ABRASIÓN LOS ANGELES	unid	30	-	S/ 120.00	S/. 3,600.00	
PARTICULAS CHATAS Y ALARGADAS	unid	26	-	S/ 160.00	S/. 4,160.00	
SALES SOLUBLES	unid	26	-	S/ 80.00	S/. 2,080.00	
LIMITES	unid	60	-	S/ 80.00	S/. 4,800.00	
EQUIVALENTE DE ARENA	unid	26	-	S/ 80.00	S/. 2,080.00	
DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA	unid	3	-	S/ 1,800.00	S/. 5,400.00	
EXTRACCION DE BRIQUETAS DE MEZCLA ASFALTICA	unid	240	-	S/ 40.00	S/. 9,600.00	
LAVADO ASFALTICO	unid	30	-	S/ 255.00	S/. 7,650.00	
<b>OTROS ENSAYOS (ver anexo 7)</b>						
DISEÑO DE CONCRETO	unid	2	-	S/ 391.22	S/. 782.44	
ROTURAS DE PROBETAS	unid	500	-	S/ 20.00	S/. 10,000.00	
EVALUACION DEFLECTOMETRIA	unid	10	-	S/ 45.00	S/. 450.00	
ENLACE DEL ASFA	unid	2	-	S/ 650.00	S/. 1,300.00	
LISURA	unid	5	-	S/ 20.00	S/. 100.00	
IRI	unid	10	-	S/ 110.00	S/. 1,100.00	
						S/. 100,195.94
A.8	CARTA FIANZA	Tiempo	Monto	Tasa mensual	% x amortizacion	Parcial
	Carta Fianza y/o garantias (10%)	18.0	37,461,388.08	0.33%	100.00%	222,520.65
		Total cartas fianza				S/. 222,520.65

Elaborado por: Comisión de Control

Al hecho expuesto, resulta de aplicación la normativa siguiente:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, publicado el 5 de marzo de 2009**  
**Norma E060: Concreto Armado**  
**Capítulo 3: Materiales**

“[...]

- 3.4 **AGUA**
- 3.4.1 El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable.
- 3.4.2 Se podrán utilizar aguas no potables sólo si:
  - (a) Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.
  - (b) La selección de las proporciones de la mezcla de concreto se basa en ensayos en los que se ha utilizado agua de la fuente elegida.
  - (c) Los cubos de mortero para ensayos, hechos con agua no potable, deben tener resistencias a los 7 y 28 días, de por lo menos 90% de la resistencia de muestras similares hechas con agua potable. La comparación de los ensayos de resistencia debe hacerse en morteros idénticos, excepto por el agua de mezclado, preparados y ensayados de acuerdo con la NTP 334.051.
- 3.4.3 Las sales u otras sustancias nocivas presentes en los agregados y/o aditivos deberán sumarse a las que pueda aportar el agua de mezclado para evaluar el contenido total de sustancias inconvenientes.
- 3.4.4 La suma de los contenidos de ión cloruro presentes en el agua y en los demás componentes de la mezcla (agregados y aditivos) no deberán exceder los valores indicados en la Tabla 4.5 del Capítulo 4.
- 3.4.5 El agua de mar sólo podrá emplearse en la preparación del concreto si se cuenta con la autorización del Ingeniero Proyectista y de la Supervisión. No se utilizará en los siguientes casos:
  - Concreto armado y preesforzado.
  - Concretos con resistencias mayores de 17 MPa a los 28 días.
  - Concretos con elementos embebidos de fierro galvanizado o aluminio.
  - Concretos con un acabado superficial de importancia.
- 3.4.6 No se utilizará en el curado del concreto ni en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.
- 3.4.7 El agua de mezclado para concreto preesforzado o para concreto que contenga elementos de aluminio embebidos, incluyendo la parte del agua de mezclado con la que contribuye la humedad libre de los agregados, no debe contener cantidades perjudiciales de iones de cloruros. Véase 4.4.1. **[lo subrayado es nuestro]**

[...]"

- Documento de Trabajo aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **“02.04.02 VEREDAS DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, E=0.10M DESCRIPCIÓN**

El concreto tendrá un f'c mínimo especificado, siendo el dimensionamiento el especificado en los planos respectivos, debiendo respetarse los estipulados en éstos en cuanto a proporciones, materiales y otras indicaciones.

[...]

#### **AGUA**

El agua empleada en la preparación y curado de concreto deberá cumplir con los requisitos de la NTP 214.046:2013.

**CALIDAD DE AGUA**

El agua para la preparación del concreto será fresca, limpia y potable. Se podrá emplear agua no potable sólo cuando una vez realizados los ensayos en el laboratorio y probados a la compresión a los 07 y 28 días, den resistencias iguales o mayores. Se considerará como agua de mezcla aquella contenida en la que será determinada de acuerdo a la Norma ASTM C-70.

Está prohibido el empleo de aguas ácidas, calcáreas, minerales ya sea carbonatadas o minerales; aguas provenientes de minas o relaves, aguas que contengan residuos industriales, aguas con contenidos de sulfatos mayor del 1%, agua que contenga algas, materia orgánica, humus o descarga de desague, aguas que contengan azúcares o sus derivados. Igualmente, aquellas aguas que contengan porcentajes significados de sales de sodio o de potasio disueltas, en todos aquellos casos en que la reacción álcali-agregado es posible".

**ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES**

ANALISIS DE GASTOS GENERALES						
OBRA	"CREACION DE LA CICLOVIA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO DE AV. CUTERVO Y AV. HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA - ICA", CUI NRO. 2264872					
LUGAR	: ICA	C.D	32,018,280.41 SUB TOTAL	37,461,368.08		
FECHA	: ABRIL 2024	G.G.	3,201,828.04 IGV	6,743,049.65		
PLAZO	: 540 Días	UTILIDAD	2,241,279.63 TOTAL	44,204,437.93		
A.7 ENSAYOS DE CALIDAD Y LIBERACION DE TRAMOS	Unidad	Cantidad	Tiempo	Costo	Parcial	Total
TRAMO I y TRAMO II (ver anexo 7)						
PROCTOR MODIFICADO	unid	84	-	S/. 120.00	S/. 10,080.00	
GRANULOMETRIA	unid	84	-	S/. 70.00	S/. 5,880.00	
CBR	unid	26	-	S/. 380.00	S/. 9,880.00	
DENSIDAD DE CAMPO	unid	955	-	S/. 20.00	S/. 19,100.00	
PARTICULAS FRACTURADAS	unid	26	-	S/. 82.83	S/. 2,153.50	
ABRASION LOS ANGELES	unid	30	-	S/. 120.00	S/. 3,600.00	
PARTICULAS CHATAS Y ALARGADAS	unid	26	-	S/. 160.00	S/. 4,160.00	
SALES SOLUBLES	unid	26	-	S/. 80.00	S/. 2,080.00	
LIMITES	unid	60	-	S/. 80.00	S/. 4,800.00	
EQUIVALENTE DE ARENA	unid	26	-	S/. 80.00	S/. 2,080.00	
DISEÑO DE MEZCLA ASFALTICA	unid	3	-	S/. 1,800.00	S/. 5,400.00	
EXTRACCION DE BRIQUETAS DE MEZCLA ASFALTICA	unid	240	-	S/. 40.00	S/. 9,600.00	
LAVADO ASFALTICO	unid	30	-	S/. 255.00	S/. 7,650.00	
OTROS ENSAYOS (ver anexo 7)						
DISEÑO DE CONCRETO	unid	2	-	S/. 391.22	S/. 782.44	
ROTURAS DE PROBETAS	unid	500	-	S/. 20.00	S/. 10,000.00	
EVALUACION DEFLECTOMETRIA	unid	10	-	S/. 45.00	S/. 450.00	
CALIDAD DEL AGUA	unid	2	-	S/. 650.00	S/. 1,300.00	
LISURA	unid	5	-	S/. 20.00	S/. 100.00	
IRI	unid	10	-	S/. 110.00	S/. 1,100.00	
						S/. 100,195.94
A.8 CARTA FIANZA	Tiempo	Monto	Tasa mensual	% x amortizacion	Parcial	Total
Carta Fianza y/o garanties (10%)	18.0	37,461,368.08	0.33%	100.00%	222,520.65	
		Total cartas fianza				S/. 222,520.65

- Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONSORCIO**

[...]

7.2 EL CONSORCIO, se obliga a ejecutar correctamente la totalidad de las obligaciones a su cargo, derivadas de este Convenio. Para ello, realiza las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo del presente Convenio para conseguir los objetos públicos previstos.

La situación antes descrita genera riesgo de alteración en las propiedades del concreto y afectación de su calidad y resistencia estructural.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado reporte de avance ante situaciones adversas.

### VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.

No aplica.

### IX. CONCLUSION

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la obra", se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Estado situacional de la obra respecto a la ejecución de la obra: "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica" con CUI n.º 2264872

### X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene siete (7) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1: "Estado situacional de la obra", con la finalidad que se adopte las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: "Creación de la Ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.

Ica, 30 de octubre de 2025.

---

**Rosario Vanessa Mora Cajo**

Supervisor

Comisión de control

---

**Gisela Carmela Serón Vargas**

Jefe de Comisión

Comisión de control

---

**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente  
**Gerencia Regional de Control de Ica**

## APÉNDICE N° 1

1. LA OBRA NO CUENTA CON LIBRE DISPONIBILIDAD EN 5069,67M2 DEL ÁREA DESTINADA PARA SU CONSTRUCCIÓN, SITUACIÓN QUE GENERARÍA RETRASO EN EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA AL NO CONTAR CON UNA FECHA PRECISA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN DICHO SECTOR Y, POR ENDE, COMPROMETERÍA LA CULMINACIÓN OPORTUNA DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de 14 de octubre de 2025.
2	Oficio n.º 0256-2025-GDUAT-MPI de 20 de octubre de 2025, emitido por la Municipalidad Provincial de Ica.
3	Carta Notarial 103-2025 de 1 de abril de 2025.
4	Partida Registral n.º 40000111.
5	Oficio n.º 098-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025
6	Oficio n.º 099-2025-GDUAT-MPI de 24 de julio de 2025.
7	Oficio n.º 00001052-2025/DGPRCS/DC de 28 de agosto de 2025.
8	Oficio n.º 170-2025-GDUAT-MPI de 10 de setiembre de 2025.
9	Constancia de Libre Disponibilidad del Terreno de 6 de setiembre de 2024.
10	Informe Previo n.º 00005-2024-CG/GRIC de la Gerencia Regional de Control de Ica.
11	Convenio de Inversión Pública Regional con el Consorcio Los Flamencos el 4 de febrero de 2025.
12	Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Gobierno Regional de 14 de junio de 2023.

2. ENTIDAD PÚBLICA CONTRATÓ LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIN PREVER QUE SECTORES DEL ÁREA A INTERVENIR CUENTEN CON REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, LO QUE PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA.

Nº	Documento
1	Carta n.º 6107-2025-GC-EPS.EMAPICA S.A. de 13 de octubre de 2025.
2	Oficio n.º 768-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de 14 de octubre de 2025.
3	Informe n.º 1330-2025-GIPOGG-EPS EMPICA S.A. de 13 de octubre de 2025 emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS EMAPICA.
4	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872 de 17 de octubre de 2025
5	Informe n.º 236-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de 18 de setiembre de 2025.
6	Informe n.º 869-2025-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de 16 de julio de 2025, emitido por el gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras.
7	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de 14 de octubre de 2025.
8	Oficio n.º 800-2025-GG-EPS EMAPICA S.A. de 20 de octubre de 2025.
9	Cronograma Valorizado Actualizado de Ejecución de Obra, adjunto en la valorización n.º 6 correspondiente al mes de setiembre.
10	Informe Previo n.º 00005-2024-CG/GRIC de la Gerencia Regional de Control de Ica.

3. COLOCACIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO SIN QUE SE HAYAN VACIADO LOS SARDINELES DE CONCRETO PODRÍA COMPROMETER LA ESTABILIDAD ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO DEBIDO A LA FALTA DE CONFINAMIENTO LATERAL OCASIONADA POR LA AUSENCIA DE LOS SARDINELES, LO QUE AFECTARÍA LA DURABILIDAD DEL PROYECTO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025.
2	Especificaciones técnicas y Plano D-06: <i>Detalles de Sardineles Peraltados</i> del Documento de Trabajo
3	Resolución Gerencial Regional n.º 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.
4	Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.

4. INCUMPLIMIENTO CON LA PROGRAMACIÓN DE AVANCE DE OBRA POR RETRASOS SIGNIFICATIVOS DE EJECUCIÓN DE COMPONENTES DE LA OBRA, PODRÍA AFECTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y COMPROMETER LA FINALIDAD PÚBLICA.

Nº	Documento
1	Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.
2	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025.
3	Carta n.º 034-2025/CSC-H/RC/AAGC de 9 de octubre de 2025 y Carta n.º 041-2025-OXI-RO-CLF de 30 de septiembre de 2025.
4	Calendario de Avance de Obra Valorizado Ejecutado vs Programado
5	Oficio n.º 0200-2025-GORE.ICA-GRINF/SOBR de 22 de octubre de 2025.
6	Oficio n.º 000649-2025-CG/GRIC de 7 de octubre de 2025.

5. EXISTENCIA DE AHUELLAMIENTO Y PRESENCIA DE AGUA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODADURA DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, DENOTARIAN DEFICIENCIAS EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA CARPETA ASFÁLTICA, LO QUE PODRÍA AFECTAR LA DURABILIDAD DE LA VÍA.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO, de 14 de octubre de 2025.
2	08.01.04.02 Carpeta asfáltica en caliente E=3" de las especificaciones técnicas del Documento de Trabajo
3	Resolución Gerencial Regional n.º 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.
4	Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.

6. INCONSISTENCIAS ENTRE LA FECHA DE ETIQUETA DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS Y LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, GENERAN INCERTIDUMBRE RESPECTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS TOMADOS CON DICHOS EQUIPOS.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de 14 de octubre de 2025.

7. USO DE AGUA PARA ACABADOS DE VEREDA PROVENIENTE DE RECIPIENTES CON RESIDUOS ACEITOSOS, PODRÍA ALTERAR PROPIEDADES DEL CONCRETO, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR SU CALIDAD Y DESEMPEÑO ESTRUCTURAL.

Nº	Documento
1	Acta n.º 001-2025-CG/GRIC-SCC-CICLOVÍA-CUI2264872-AIO de 14 de octubre de 2025.
2	Resolución Gerencial Regional n.º 0357-2025-GORE-ICA/GRINF, de 25 de abril de 2025.
3	Convenio de Inversión Pública Regional de 4 de febrero de 2025, suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y Consorcio Los Flamencos.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ica, 30 de Octubre de 2025

## OFICIO N° 000729-2025-CG/GRIC

Señor:

**Jorge Carlos Hurtado Herrera**  
Gobernador  
**Gobierno Regional Ica**  
Av. Cutervo N° 920  
**Ica/Ica/Ica**

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 17566-2025-CG/GRIC-SCC

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: “**Creación de la ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina, del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica**” con CUI n.º 2264872”, comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 17566-2025-CG/GRIC-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Ica  
Contraloría General de la República

(DQP/gsv)

Nro. Emisión: 07528 (L445 - 2025) Elab:(U62749 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DKYOUXA



**Datos del Remitente**

Gracias por enviar su documento Sr.(a) : GISELA CARMELA SERÓN VARGAS  
Número de envío asignado : 35690  
Fecha y hora del envío : 2025-10-30 18:17:54  
Usted se identificó con RUC : 20131378972  
Dirección de correo: : gseron@contraloria.gob.pe  
Teléfono : 956621399  
Departamento : Ica  
Domicilio : AV. LOS MAESTROS D-12 URB. SAN JOSE ICA- PERU

**Datos del Documento**

Tipo : OFICIO  
Número : OFICIO N° 000729-2025-CG/GRIC  
Folios : 117  
Asunto :

DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA  
AL HITO DE CONTROL N.º 1: "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO  
AV. CUTERVO Y LA A V. HUACACHINA, DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA" CON  
CUI N.º 2264872", COMUNICAMOS QUE SE HAN IDENTIFICADO SIETE (7) SITUACIONES  
ADVERSAS CONTENIDAS  
EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 17566-2025-CG/GRIC-SCC, QUE SE ADJUNTA AL  
PRESENTE DOCUMENTO.

Archivo adjunto : 0007292025CGGRICDKYOUNXA.pdf  
Anexos subidos : 3  
Archivos en la Nube :

*Este correo no tiene valor legal, usted debe esperar un segundo correo donde le indicará la hoja de ruta establecida para el documento que ha presentado, de acuerdo con el horario de atención del Gobierno Regional de Ica que rige desde las 8:00 horas hasta las 15:45 horas en días hábiles. Si usted presentó su documento fuera del horario laboral indicado, se considerará como no recepcionado por la Mesa de Partes hasta el siguiente día hábil más próximo.*

[Imprimir Documento](#)[Presentar otro Documento](#)

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

Ica, 31 de Octubre de 2025

**OFICIO N° 000738-2025-CG/GRIC**

Señor:

**Jorge Carlos Hurtado Herrera**  
**Gobierno Regional Ica**  
Av. Cutervo n.º 920  
Ica/Ica/Ica

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.º 17566-2025-CG/GRIC-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.  
c) Oficio n.º 000729-2025-CG/GRIC de 30 de octubre de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 1: “Estado Situacional de la Obra” correspondiente a la ejecución de la obra: “Creación de la ciclovía comprendido entre el tramo Av. Cutervo y la Av. Huacachina del distrito de Ica, provincia de Ica – Ica” con CUI n.º 2264872, mediante el documento de la referencia c), se le comunicó que se identificaron las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.º 17566-2025-CG/GRIC-SCC; sin embargo, no se adjuntó el citado informe que contenía todos los vistos y firmas correspondientes. Por tanto, se adjunta al presente el referido Informe de Hito de Control, debidamente suscrito y visado.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**David Eduardo Quiroga Paiva**  
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional  
de Control de Ica  
Contraloría General de la República

(DQP/rmc)

Nro. Emisión: 07580 (L445 - 2025) Elab:(U71775 - L445)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DIAMNEA





## Datos del Remitente

Gracias por enviar su documento Sr.(a) : VANESSA MORA CAJO  
Número de envío asignado : 35717  
Fecha y hora del envío : 2025-10-31 16:03:01  
Usted se identificó con RUC : 20131378972  
Dirección de correo: : rmorac@contraloria.gob.pe  
Teléfono : 940142616  
Departamento : Ica  
Domicilio : AV. LOS MAESTROS D-12 URB. SAN JOSE ICA-PERU

## Datos del Documento

Tipo : OFICIO  
Número : OFICIO 000738-2025-CG/GRIC  
Folios : 117  
Asunto :

**DE LA REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL N.º 1: "ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA" CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LA CICLOVÍA COMPRENDIDO ENTRE EL TRAMO AV. CUTERVO Y LA AV. HUACACHINA DEL DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA – ICA" CON CUI N.º 2264872, MEDIANTE EL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA C), SE LE COMUNICÓ QUE SE IDENTIFICARON LAS SITUACIONES ADVERSAS CONTENIDAS EN EL INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 17566-2025-CG/GRIC-SCC; SIN EMBARGO, NO SE ADJUNTÓ EL CITADO INFORME QUE CONTENÍA TODOS LOS VISTOS Y FIRMAS CORRESPONDIENTES. POR TANTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE EL REFERIDO INFORME DE HITO DE CONTROL, DEBIDAMENTE SUSCRITO Y VISADO.**

Archivo adjunto : OFICIO 000738-2025-CG-GRIC.pdf  
Anexos subidos : 3  
Archivos en la Nube :

*Este correo no tiene valor legal, usted debe esperar un segundo correo donde le indicará la hoja de ruta establecida para el documento que ha presentado, de acuerdo con el horario de atención del Gobierno Regional de Ica que rige desde las 8:00 horas hasta las 15:45 horas en días hábiles. Si usted presentó su documento fuera del horario laboral indicado, se considerará como no recepcionado por la Mesa de Partes hasta el siguiente día hábil mas próximo.*

[Imprimir Documento](#)[Presentar otro Documento](#)